

PLENO CORPORATIVO 8/17

ACTA Nº: 08/17
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
30 DE JUNIO DE 2017

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal
Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal
Don Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Don José Carlos Álvarez Jiménez	Concejal
Don Pedro Cabrero García	Concejal
Doña Ana María Martín Fernández	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Noelia Jiménez Gamo	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Rubén Arroyo Nogal	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña María Henar Alonso Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y siete minutos del día treinta de junio del año dos mil diecisiete, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el Concejal don Alberto López Casillas.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA. De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 20 de mayo al 26 de junio de 2017, comprendiendo los números 1.890 al 2.680.

3.- CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Dación cuenta personal eventual Excmo. Ayuntamiento de Ávila. En cumplimiento de las previsiones establecidas en el art 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se informa al Pleno de que se cumplen las limitaciones del personal eventual establecido en dicho precepto en cuanto al número de puestos de trabajo y asignación a servicios generales, en virtud de lo aprobado en sesión del día 7 de julio del año 2015 por este Pleno Corporativo.

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDÍA	1	JORNADA COMPLETA
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	1	JORNADA COMPLETA
SECRETARIOS GRUPOS POLÍTICOS	8	JORNADA COMPLETA

4.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Estudio de Detalle de las manzanas con ordenanza residencial unifamiliar semi-intensiva (RUS) del barrio "Aldea del Rey Niño". Trámite de aprobación definitiva. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 19 de junio de 2017 con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.1.- ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS CON ORDENANZA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR SEMI-INTENSIVA (RUS) DEL BARRIO "ALDEA DEL REY NIÑO". TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: DON DIEGO JIMÉNEZ MARTÍN. Travesía del Charquillo, 1. Aldea del Rey Niño. 05197 Ávila.

TÉCNICO REDACTOR: DON GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ. Pza. San Miguel, 5-1º-1. 05001 Ávila.

EMPLAZAMIENTO: BARRIO DE ALDEA DEL REY NIÑO.

TITULAR DE LOS TERRENOS: DON DIEGO JIMÉNEZ MARTÍN Y OTROS.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Servicio Territorial de Cultura. Pza. Fuente el Sol s/n. 05001 Ávila. - Dirección General de Urbanismo. Ponencia Técnica del CUyOTCyL. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila.

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.- El Estudio de Detalle promovido por D. Diego Jiménez Martín, tiene el objeto de modificar la aplicación de la Ordenanza Residencial Unifamiliar Semi-intensiva (RUS) del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en las manzanas con dicha regulación en el Barrio de Aldea del Rey Niño, que se sustituye por la asignación de una tipología edificatoria de Residencial Unifamiliar Intensiva (RUI), (art. 45.1.a. LUCyL y art. 131.a. RUCyL), teniendo en cuenta que la ordenación general del suelo se haya contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005.

El Proyecto del Estudio de Detalle reseñado, sobre el que debe resolverse su aprobación ha sido redactado por el arquitecto Don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, el cual fue presentado para su tramitación el 18 de noviembre de 2014 (nº de registro 17.702), siendo asimismo complementado para su aprobación definitiva el 5 de octubre de 2016 (nº. registro 2016/12614).

II.- DOCUMENTACION.- La documentación contenida en el proyecto tramitado responde a los siguientes contenidos (Art. 51 LUCyL y art. 136 RUCyL):

Memoria Informativa. Título I. Capítulo 1.Legislación aplicable. Capítulo 2. Instrumentos de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Capítulo 3.

Objeto del Estudio de Detalle. Capítulo 4. Afecciones Sectoriales. Título II. Análisis y Diagnósticos. Capítulo 1. Edificaciones existentes. Capítulo 2. Antecedentes Administrativos. Capítulo 3. Actuación propuesta afectada por la Ordenación detallada.

Informe Ambiental. Memoria Vinculante. Título I. Conveniencia y oportunidad de la Redacción del Estudio Detalle. Capítulo 1. Objetivos y Criterios. Capítulo 2. Descripción y Justificación de las Modificaciones Normativas.

Normativa Urbanística. Ordenanza Actual. RUS. Ordenanza Propuesta. RUI. Ámbito de Aplicación. Edificación actual. Plano de Ordenación Actual. Plano de Ordenación Propuesta.

III.- SOLICITUD DE INFORMES. Conforme lo establecido en el art. 151.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, con fecha 24 de febrero de 2015, se solicitaron los informes preceptivos a las administraciones interesadas que se reseñan en el encabezamiento.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.

Visto el Proyecto del Estudio de Detalle que afecta a las manzanas con Ordenanza Residencial Unifamiliar Semi-intensiva (RUS) del Barrio "Aldea del Rey Niño" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por Don Diego Jiménez Martín, por el que se modifican sus determinaciones de ordenación detallada que se sustituyen por la asignación de una tipología edificatoria de Residencial Unifamiliar Intensiva (RUI), con el fin de facilitar la construcción de parcelas libres de edificación que en la actualidad resulta inviable.

Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss., y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440), LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2015, acordó:

"Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto del Estudio de Detalle que afecta a las manzanas con Ordenanza Residencial Unifamiliar Semi-intensiva (RUS) del Barrio "Aldea del Rey Niño" del Plan General, promovido por Don Diego Jiménez Martín y redactado por Don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, por el que se modifican sus determinaciones de ordenación detallada que se sustituyen por la asignación de una tipología edificatoria de Residencial Unifamiliar Intensiva (RUI).

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y de lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado con la documentación que proceda.

Tercero: Tener por remitida una copia del proyecto reseñado a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan conforme lo establecido en el artículo 153.1.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2014), modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyL 17/07/2009). En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de

Ávila, así como en la página web municipal www.ayuntavila.es. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia”.

V.- TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los interesados y a los propietarios de los terrenos afectados, a la Dirección General de Urbanismo Ponencia Técnica de CUyOTCyL - Consejería de Fomento y Medio Ambiente Junta de Castilla y León, a la Subdelegación del Gobierno, a la Diputación Provincial, al Servicio Territorial de Medio Ambiente-Junta de Castilla y León, a la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León-Consejería de Cultura y Turismo, al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León. Así mismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de marzo de 2015, en el Diario de Ávila de 2 de abril de 2015, y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha de 19 de marzo de 2015, así como en la web municipal y de la Junta de Castilla y León, sin que durante este período se haya formulado ningún tipo de alegación o sugerencia.

VI.- TRÁMITE DE INFORMES.-

VI.1.- INFORME DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con fecha 26 de junio de 2015 (entrada en el Ayuntamiento con fecha 1/07/2015, nº. registro 2015/10.936), emitió el correspondiente informe con el siguiente tenor literal:

“Se informa a efectos del art. 153 del RUCYL, el Estudio de Detalle de las manzanas con Ordenanza Residencial Unifamiliar Semi-intensiva (RUS) del barrio “La Aldea del Rey Niño”, del PGOU de Ávila, con las siguientes observaciones:

-Debe especificarse en el documento la superficie cuantificada del ámbito del ED.

-Debe Justificarse el cumplimiento del art. 173 del RUCYL, ya que como consecuencia del cambio de ordenanza que afecta a parámetros como retranqueos, ocupación y tamaño de parcelas, se produce una variación en la edificabilidad.

En cuanto a la tramitación, el estudio de detalle modifica determinaciones de ordenación detallada, por lo que el Ayuntamiento debe seguir lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo, en relación con el artículo 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que puede sintetizarse en las siguientes fases:

-Solicitud de informes, según se dispone en el artículo 153 del RUCyL. Se deberá tener en cuenta la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011 (BOCYL de 11 de marzo de 2011), sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

-Aprobación inicial por el Alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicha competencia puede ser delegada en la Junta de Gobierno Local.

-Información pública de uno a tres meses, conforme el artículo 52.2.b) de la Ley de Urbanismo y el 155.2.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

-Aprobación definitiva de conformidad con lo señalado en el artículo 55.1. de la Ley de Urbanismo y artículo 163.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple en relación con los artículos 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Asimismo se recuerda que de acuerdo con el artículo 402 del RUCyL una vez aprobado definitivamente en su caso, el Ayuntamiento deberá remitir la documentación del Estudio de Detalle en soporte digital, para su archivo en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

[Por todo lo expuesto] Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo sobre el Estudio de Detalle de las manzanas con Ordenanza Residencial Unifamiliar semi-intensiva (RUS) del Barrio “La Aldea del Rey Niño”, promovido por D. Diego Jiménez Martín, informa que antes de su aprobación, deberán ser subsanadas en el documento las cuestiones indicadas en el informe del Servicio de Urbanismo”.

VI.2.- INFORME DEL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA. El Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de marzo de 2015, emitió el correspondiente informe con el siguiente tenor literal:

“En contestación a su escrito de 25 de febrero de 2015, con el que solicitan informe sobre Estudio de Modificación de Determinaciones de Ordenación detallada que afecta a las Manzanas Ubicadas en el Núcleo de la Aldea del Rey Niño con Ordenanza RUS del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, y dado que no se produce afección al Patrimonio cultural de Castilla y León y, por tanto, no precisa informe por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural”.

VI.3.- INFORME DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE. El Servicio Territorial de Medio Ambiente, Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León, con fecha 4 de marzo de 2015, emitió el correspondiente informe con el siguiente tenor literal:

“En contestación a su escrito de 25 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.4, redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, este Servicio Territorial, vistos los informes técnicos emitidos, informa favorablemente al Estudio de Detalle de Modificación de determinaciones de Ordenación detallada que afecta a las manzanas ubicadas en el núcleo de la Aldea del Rey Niño con Ordenanza RUS del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila”.

VI.4.- INFORME DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. La Subdelegación del Gobierno con fecha 25 de marzo de 2015 emitió el siguiente informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 25 de Febrero de 2015 ha tenido entrada en la Subdelegación del Gobierno en Ávila petición de informe sectorial, procedente del Ayuntamiento de Ávila, en relación con un Estudio Detalle (modificación que afecta a las manzanas ubicadas en el núcleo de la Aldea del Rey Niño, con ordenanza RUS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Del examen de la documentación recibida se desprende que el instrumento de planeamiento urbanístico objeto del presente informe no afecta a servidumbres de la infraestructura energética básica estatal (oleoductos, gasoductos de transporte primario y secundario, y red de transporte primario de energía eléctrica) existente ni panificada, competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por lo que informamos Favorablemente.

En cualquier caso, dicha modificación deberá estar sujeta a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (y su normativa de desarrollo), y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (y su normativa de desarrollo)”.

VI.5.- INFORME DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- El Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación de Ávila, con fecha 13 de abril de 2015 emitió el siguiente informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El presente informe, de conformidad con lo previsto en el Art. 3.a)7º de la Orden 208/2011, de 22 de febrero, tiene carácter preceptivo y meramente orientativo, no vinculante, en tanto no afecta a competencias provinciales.

Dada la entidad de la modificación propuesta, se considera que la documentación aportada es conforme con las determinaciones previstas en los art. 51 y 58 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 169.3.b) de su Reglamento, al reflejar adecuadamente los cambios que se introducen en las determinaciones vigentes.

Consecuencia de lo expuesto, el documento se informa Favorablemente”.

VI.6.- INFORME TÉCNICO MUNICIPAL. El expediente fue informado inicialmente por la Arquitecto Municipal con fecha 6 de febrero de 2015, así como con fecha 7 de junio de 2017, para su aprobación definitiva, concluyendo en los siguientes términos:

“Examinado el Estudio de Detalle de referencia, así como el documento presentado, de contestación al requerimiento de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, redactados por D. GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ; considerando la parcelación actual, la realidad de las construcciones existentes en el ámbito, así como, lo anteriormente expuesto, de donde se desprende que:

- Los objetivos y propuesta de ordenación descritos en el Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila

- El objeto del estudio de detalle se incluye en las opciones contempladas en los artículos 45.1.a) de la LUCyL y 131.a) del RUCyL (Decreto 22/2004):

- *Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto: a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.* Art 131.a.RUCyL

- Se ha cuantificado la superficie del ámbito territorial afectado por el estudio de detalle

- Se ha justificado que en el estudio de detalle, objeto del presente informe, se cumple lo establecido en el artículo 173 del RUCyL:

- No prevé aumento del volumen edificable o del número de viviendas (art. 132.4 y 173) por lo que no es necesario prever un incremento de las reservas de suelo:

- La modificación propuesta no varía el aprovechamiento establecido para las parcelas afectadas, al no variar los parámetros urbanísticos básicos que lo definen, como son la edificabilidad y la altura

- Se ha acreditado que la solución propuesta mejora la modificada

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera justificada la modificación de la ordenanza, conforme la propuesta recogida en el Estudio de Detalle presentado, por lo que se INFORMA que no existe inconveniente en la tramitación del expediente, conforme al Estudio de Detalle presentado. [Si bien] se hace constar que:

1.- Deberá ser objeto de consideración requerir la presentación de documento refundido (Estudio de detalle, anexo de titulares y contestación al requerimiento de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo) ajustado a la ORDEN FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN). 2.- La documentación presentada carece de visado colegial [lo que no es exigible]. 3.- El informe favorable con prescripciones, se emite dando por supuesto que: - Son ciertos cuantos datos ha suministrado el interesado por lo que, cualquier falsedad o alteración, podrá ser causa de anulación de la misma. - La resolución se otorga sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros”.

VI.7.- OTROS INFORMES. El expediente no ha sido informado por ninguna otra administración interesada, lo que significa, en su caso, que su informe es favorable por silencio de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 LUCyL. No obstante esto último, de ninguna manera podría entenderse este silencio como contrario o disconforme con la legislación sectorial que pudiera resultar aplicable.

VI.8.- INFORME JURÍDICO.- Los razonamientos jurídicos que justifican la tramitación del expediente se contienen en el apartado de fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

VII.- DOCUMENTO DEFINITIVO. Concluida la tramitación del expediente, con fecha de 5 de octubre de 2016 (nº. de registro 2016/12.614), el promotor del mismo presenta proyecto definitivo que contiene las correcciones sobre el documento inicial atendiendo a las prescripciones y observaciones contenidas en los informes emitidos al efecto.

Igualmente, el documento definitivo responde a las prescripciones contenidas en el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 26 de junio de 2015 (entrada en el Ayuntamiento 1/07/2015-nº.registro 2015/10.935), corrigiéndose en consecuencia el documento inicial en los mismos términos requeridos al efecto, según se justifica por el arquitecto redactor mediante escrito de 5 de octubre de 2016 (nº. registro entrada 2016/12.614).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.- *El proyecto reseñado tiene por objeto la modificación puntual de determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado el 1 de junio de 2005, teniendo en cuenta para ello los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss. y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El objeto concreto del Estudio de Detalle es modificar la aplicación de la Ordenanza Residencial Unifamiliar Semi-intensiva (RUS) del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en las manzanas con dicha regulación en el Barrio de Aldea del Rey Niño, que se sustituye por la asignación de una tipología edificatoria y Ordenanza de Residencial Unifamiliar Intensiva (RUI).*

SEGUNDO.- DETERMINACIONES.- Las determinaciones que debe reunir el documento presentado se contienen en el Plan General, según la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº. 127, de 4/07/05), así como en el artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y art. 133 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Examinado entonces el proyecto, podemos decir que el mismo se ajusta a las previsiones del planeamiento urbanístico aplicable, respetando sustancialmente las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan General, donde ya se contenía la ordenación detallada correspondiente (art. 133.2 RUCyL), cuya sustitución se tramita en el expediente de referencia. El proyecto reseñado se limita entonces a materializar, o concretar, y completar, en su caso, las condiciones urbanísticas establecidas en el citado plan como determinaciones de ordenación general, sustituyendo las de ordenación detallada, sin establecer una ordenación detallada sustancialmente diferente de la que estuviera vigente. En consecuencia, no se modifican ni la ocupación ni la edificabilidad máxima de la parcela, no se asignan nuevos usos, no se producen modificaciones en lo referente a número máximo de alturas, ya que las determinaciones consideradas son las que se recogen en el Plan General, y asimismo tampoco se precisa de actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de terrenos para dotaciones.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN. Las determinaciones del proyecto presentado se desarrollan en los documentos que resultan necesarios (Arts.51 LUCyL) en relación con lo dispuesto en el art. 136.1 RUCyL. Examinada entonces la documentación aportada se comprueba por los Servicios Técnicos que la misma es suficiente a los fines previstos para la tramitación del presente Estudio de Detalle. Además, debe tenerse en cuenta que han quedado incorporadas al expediente las correcciones oportunas, tal y como se reseña en los antecedentes expuestos, a cuyo efecto se incorporan al documento definitivo la relación de titulares de los terrenos afectados y la contestación dada al informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 19 de junio de 2015.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León). El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía de aquellas que le corresponden al amparo del Art. 21.1 m. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido por el Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Art. 4.1), todo ello en relación con las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 21.1.j).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios publicados en los Boletines Oficiales, en el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999 y art. 155 RUCyL) y en la web municipal y de la Junta de Castilla y León, y al trámite de informes de otras administraciones, y especialmente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León (art. 153 RUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido, procede la aprobación definitiva del expediente (art. 165 RUCyL), para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.1.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.i) LBRL), dicha aprobación será notificada y publicada en los términos establecidos en el art. 61 LUCyL y arts. 174 y 175 RUCyL.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORIA ABSOLUTA DICTAMINA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto del Estudio de Detalle que afecta a las manzanas con Ordenanza Residencial Unifamiliar Semi-intensiva (RUS) del Barrio "Aldea del Rey Niño" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por Don Diego Jiménez Martín, y redactado por D. Gustavo Adolfo Vázquez, por el que se modifican sus determinaciones de ordenación detallada establecidas por la Ordenanza Residencial Unifamiliar Semi-intensiva (RUS) que se sustituyen por la asignación de una tipología edificatoria con Ordenanza Residencial Unifamiliar Intensiva (RUI), con el fin de facilitar la construcción de parcelas libres de edificación que en la actualidad resulta inviable.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a las administraciones interesadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la página Web municipal, en los

términos previstos en el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08). Igualmente se remitirá una copia digital del documento aprobado al Registro de Urbanismo de Castilla y León, conforme lo previsto en el art.402 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León”.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), de Ciudadanos (3 votos), del PSOE (2 votos), de Trato Ciudadano (1 voto) y de I.U. (2 votos), y la abstención de UPYD (1 voto), y teniendo en cuenta el informe-propuesta del Servicio de Urbanismo en los términos recogidos con anterioridad facilitado a los miembros de la Comisión junto con el informe de la Arquitecta Municipal y una copia del Proyecto objeto de dictamen.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto a favor de la proposición de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano y de los presentes de I.U.C.yL., y la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, veintitres votos a favor y una abstención, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

5.- PROPOSICIONES.-

A) Del Grupo de Concejales de U.P.yD. para la creación de un recinto ferial. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Francisco Javier Cerrajero Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento Ávila, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la presente proposición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ordenamiento urbano es una potestad de los Ayuntamientos, que deben establecer las áreas adecuadas para el desarrollo de las diferentes actividades y los usos del suelo a nivel municipal.

Entre esas actividades se encuentra la de las fiestas populares, que requieren de unos espacios adecuados para acoger los eventos y actividades que en ellos se desarrollan y que deben contar con una serie de características que lo hagan adecuado para su uso.

Quizá los espacios que se utilizan actualmente como recintos feriales fueron adecuados durante años, pero consideramos que no se han adaptado a la nueva situación y crecimiento de la ciudad. Por eso, en el programa electoral con el que UPYD concurrió a las elecciones municipales hace dos años, se recogía un punto concreto en relación al desarrollo y creación de un entorno de ocio adecuado, actualmente inexistente en distintas celebraciones locales.

Así, literalmente, decíamos:

“Trasladaremos la ubicación actual del recinto ferial a una zona que permita un establecimiento más adecuado de las distintas atracciones (barracas); que quede conectado con un centro de ocio (casetas); que en el entorno exista un espacio para iniciativas culturales (plaza de toros, multiusos, etc.), y que el aparcamiento en la zona no sea un obstáculo”.

En Ávila, el emplazamiento de los recintos que han acogido durante años las fiestas no cuenta con las condiciones más adecuadas. Además, al generar molestias a los vecinos, limita la actividad en dicho espacio y encorseta iniciativas nuevas que se puedan plantear.

Este nuevo espacio, un nuevo recinto ferial, deberá cumplir con todas las normativas de aplicación. Existen zonas de expansión en la ciudad donde perfectamente se puede ubicar un recinto ferial del siglo XXI y, de esta forma, paliar todos los inconveniente que se plantean a usuarios, peñas y los propios feriantes.

Deberían quedar resueltos temas de seguridad e higiénico-sanitarios, imprescindibles para el desarrollo de las distintas actividades festivas; que disponga de un espacio suficiente para los vehículos de emergencia; que cuente con una zona próxima de aparcamiento; que esté garantizado el abastecimiento y saneamiento de suministros; que se procure el menor impacto medioambiental posible; que trate de garantizar la accesibilidad global; que el número de vecinos al que se cause molestias sea el menor posible; que cuente con buenas comunicaciones mediante autobuses urbanos, así como otros aspectos a incorporar y que puedan ser evaluados con la mayor precisión posible de cara a discernir sobre la mejor ubicación posible. En definitiva, un recinto ferial más cómodo, seguro y accesible.

Cambiar el emplazamiento requerirá invertir en infraestructuras, lo que obliga a trabajar para lograr que esa inversión sea productiva, permitiendo así el correspondiente retorno económico y social a medio plazo.

En esta línea, creemos oportuno que dicho espacio pudiera emplearse, además, para desarrollar conciertos y otros eventos de interés para el municipio y que, igualmente, requieren de un emplazamiento más apropiado. No tener esto en cuenta podría provocar en el recinto ferial su degradación por la falta de uso, derivando la inversión en gasto. Por ello, consideramos conveniente desarrollar un proyecto que promueva un mayor uso del recinto.

Siendo conscientes de la dificultad de determinar su mejor emplazamiento, se hace necesaria una valoración detallada de las ventajas e inconvenientes de las distintas propuestas para que así, convenientemente informada por los técnicos y desechando las opciones inviables, la ciudadanía participe de la elección de su recinto ferial.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

Llevar a cabo los siguientes trámites para determinar el espacio que acoja el nuevo recinto ferial de Ávila, además de otros eventos y actividades de interés para el municipio:

- 1.- Abrir un periodo de consulta en el que la ciudadanía, asociaciones y partidos políticos puedan realizar propuestas sobre posibles ubicaciones.
- 2.- Elaborar, por parte del área de Servicios a la Ciudad, Cultura y otras áreas implicadas, un informe detallado que valore la viabilidad de las diferentes propuestas surgidas, para decidir por parte de la Corporación Municipal el lugar adecuado.
- 3.- Tras ser elegido el nuevo emplazamiento del recinto ferial, consignar una partida presupuestaria suficiente para que, con la mayor premura, pueda ejecutarse dicho proyecto.”

El sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Gracias Sr. Alcalde

Buenos días a todos.

“Trasladaremos la ubicación actual del recinto ferial a una zona que permita un establecimiento más adecuado de las distintas atracciones (barracas); que quede conectado con un centro de ocio (casetas); que en el entorno exista un espacio para iniciativas culturales (plaza de toros, multiusos, etc.), y que el aparcamiento en la zona no sea un obstáculo”, es un extracto literal del programa electoral con el que nos presentamos en 2015.

Tanto en 2012 como en 2014, UPyD ya planteo propuestas en términos similares aunque no iguales. En 2012 planteábamos mejorar las condiciones de los recintos feriales, entre otros acuerdas, recibimos el apoyo de PSOE e IU y el voto en contra del PP. En febrero de 2014 proponíamos ampliar el recinto ferial de la zona sur (zona de la cubierta multiusos) solicitando a la diputación el espacio de su parque móvil y en este caso todos los grupos votaron en contra.

Más de tres años han pasado del último intento y seguimos pensando que necesitamos un nuevo recinto ferial. Hace poco el grupo de IU trajo una propuesta al pleno en la que hablaba de cambios dentro del recinto ferial de la zona sur y otros grupos en ocasiones han puesto de manifiesto problemas a este respecto. En las dos anteriores ocasiones, algo tuvimos que hacer mal para no convencer al resto de grupo de que nuestras propuestas eran buenas y como seguimos pensando que este aspecto es muy mejorable, vamos a intentar convencerles a todos ustedes para que apoyen la moción.

Quizá hace años fueran recintos adecuados, pero entendemos que Ávila y los abulenses merecemos un recinto ferial del siglo XXI. Temas higiénicos-sanitarios, zonas próximas y amplias de aparcamientos, menor impacto ambiental y visual, mejores comunicaciones con transporte público, evitar problemas con suministros (como la electricidad por ejemplo) o desplazamientos a los recintos después de actuaciones en otras zonas, son algunos de los problemas que debemos de resolver.

En definitiva pediremos al Pleno crear un recinto ferial más cómodo, seguro y accesible.

¿Y cómo planteamos hacerlo?

Como premisa previa, sin imponer ninguna ubicación dentro de la propuesta. Planteamos tomar la decisión política de si necesitamos un nuevo recinto ferial. Para después llevar a cabo los siguientes tramites.

En primer lugar con un proceso de participación de ciudadana. Asociaciones, entidades, partidos políticos, y en definitiva todo aquel colectivo o persona que pueda tener una idea sobre la nueva ubicación del recinto.

Nosotros tenemos nuestra propuesta de ubicación, perfectamente trabajada, que explicaremos al equipo de gobierno, resto de los grupos municipales y ciudadanía para su conocimiento, valoración y debate, en el caso de que la moción salga adelante.

Posteriormente, desde los servicios técnicos municipales de las áreas de cultura, servicios a la ciudad y demás áreas implicadas, valoraran e informaran sobre la viabilidad de las distintas propuestas, para tomar la decisión más adecuada.

Y por último, con la mayor premura posible, consignar una partida presupuestaria para que pueda ejecutarse en el nuevo emplazamiento.

Proponemos hacer una valoración detallada de las ventajas e inconvenientes de las distintas propuestas que se realicen para que, convenientemente informada por los técnicos y desechando las opciones inviables, la ciudadanía participe de la elección de su recinto ferial. Ese Consejo de Festejos que en mayo de 2016 fuera aprobado en pleno y que seguimos esperando desde hace más de un año, tendría también mucho que decir.

Cambiar el emplazamiento requerirá invertir en infraestructuras y obliga a trabajar cuidadosamente para lograr que la inversión sea productiva y permita el correspondiente retorno económico y social a medio plazo. Incluso en el futuro espacio puede emplearse, además, para desarrollar conciertos y otros eventos de interés para el municipio y así evitar que el recinto ferial sufriera degradación por la falta de uso, derivando la inversión en gasto.

Muchas gracias y espero contar con su apoyo.

La sra. Barcenilla Martínez relató lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Señor Cerrajero, poco tengo que decirle a cerca de su proposición, su grupo municipal en la pasada legislatura, propuso algo similar, pero proponiendo un lugar determinado que ni siquiera dependía de una decisión municipal, sino de un convenio con otra institución en este caso, la

diputación provincial. De la misma forma el grupo municipal de IU lleva años con la misma propuesta que usted, trae a este pleno dentro de su programa electoral.

Así mismo no hace mucho hemos propuesto un estudio para un posible cambio en la ubicación de las casetas de peñas, y de las atracciones infantiles, en función de las posibles molestias a los vecinos de la zona, estudio que por supuesto se ha obviado por parte del equipo de gobierno, y en el que nuestra propuesta era hasta encontrar un recinto adecuado donde todas las molestias se eliminaran.

Por todo ello y sabiendo que usted en palabras del señor Alcalde, si hace propuestas que son positivas, y que las que el grupo municipal de IU nunca o casi nunca son tenidas en cuenta por parte del equipo de gobierno del PP, y para no continuar poniendo palos en las ruedas a quien parece que es realmente quien hace propuestas, vamos a votar a favor de su propuesta y vamos a sugerir al señor alcalde y a todo su equipo que lean esa proposición que se aprobó y no tuvieron en cuenta, de estudio de cambio de la ubicación de las casetas de peñas, donde el grupo municipal de IU ya hacía alusión a la posibilidad de encontrar una ubicación más óptima para el recinto ferial de la Ciudad.

La sra. Moreno Tejedor declaró lo siguiente:

Nos parece que darle prioridad a este tema trayéndolo aquí en una moción demuestra que no se le está prestando la atención que la ciudad necesita, ya que en nuestra opinión hay otros temas prioritarios que deberíamos estar abordando hoy aquí. Vemos que lo que la ciudad necesita es una estrategia en su conjunto para ver de qué modo podemos encajar todo esto. Por ejemplo la planificación de las instalaciones deportivas, estudiar los solares que son óptimos para determinadas actividades. Entendemos que está propuesta debería de encajarse en un estudio estratégico de la ciudad en su conjunto, donde no solo se estudie este tema en particular.

Votamos en contra porque desde nuestra manera de trabajar entendemos que no se deberían estudiar las cosas puntualmente porque vemos que lo prioritario es tener un plan o una estrategia para la ciudad en su conjunto en donde queden reflejados todos estos temas.

Esta moción es del perfil de las utopías que usted vota el señor Alcalde a favor y suelen proponerse por los grupos UPYD y Ciudadanos, le recuerdo la de la recogida de cacas de perros para averiguar su ADN. El Cyloj se va a quedar vacante, es un sitio estupendo para hacer esto. O el de la Lear que está ahí muerto de risa.

La sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Comienza diciendo que por buscar una nueva ubicación al recinto ferial no debe cerrarse el CYLOG. Muestra su acuerdo con la iniciativa, dado que es más razonable que la presentada en otras ocasiones. Es mejor no establecer una ubicación concreta, ésta debe surgir del proceso de estudio y posterior acuerdo. Se muestra favorable a estudiar una ubicación razonable, pues es algo que su grupo, el PSOE, siempre ha apoyado.

El sr. Serrano López destacó cuanto sigue:

Contar con un espacio municipal adecuado y funcional para la celebración de fiestas y desarrollo de actividades culturales de toda índole, es una demanda recurrente en la ciudadanía abulense. En más de una ocasión hemos recibido quejas, de situaciones que generan controversia entre nuestros vecinos: desde molestias por ruido, disfuncionalidad de nuestras calles o vías, o la sensación de desagravio comparativo de abulenses que se sienten perjudicados por la proximidad de sus viviendas a los lugares donde hoy en día se llevan a cabo este tipo de actividades, sintiendo que existen ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda.

Hace escasos meses desde otros Grupos Municipales, debatíamos en este mismo plenario, la necesidad de mejorar en este sentido el tema del sonido y las diferentes problemáticas que suscita.

En aquel momento, quedó patente que debíamos tomar medidas, para que desde los Servicios Técnicos se trabajase para mejorar la situación actual.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila entendemos que lo que plantea su grupo hoy en el plenario es necesario, y que beneficiaría sin lugar a dudas la vida de los abulenses.

Apoyamos la iniciativa de que se tome en cuenta la opinión de los ciudadanos, la opinión de todos para la selección de la mejor ubicación es muy importante. De esta forma y junto a los Servicios técnicos y los miembros de la corporación se llegue a un entendimiento, y se seleccione el mejor emplazamiento para la celebración de nuestras fiestas o actividades culturales, mejorando de esta forma: la seguridad, la funcionalidad, y todas las premisas que han citado en su exposición de motivos.

Pedimos que para llevarse a cabo esta iniciativa, se estudie la viabilidad por parte de los equipos técnicos del ayuntamiento, y que una vez recibido el informe positivo se lleve a cabo y al poder ser con premura y no como nos tiene acostumbrados el Equipo de Gobierno.

Es importante que una vez estudiado se vigile contemplar la partida presupuestaria para este fin, y que no quede en el olvido.

De esta forma estudiando el proyecto y si viabilidad, con participación ciudadana e incluyendo y vigilando la partida presupuestaria. El Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila apoyará su moción, por lo que le advertimos ya nuestro voto favorable.

La sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente:

Estamos totalmente de acuerdo con su planteamiento y Ud. lo sabe porque se ha comentado en diferentes foros y se ha reconocido por este equipo de gobierno.

Esta ciudad tiene necesidad de que todos trabajemos en el diseño de un nuevo recinto ferial, más amplio, más moderno, con mejores servicios para el disfrute de los abulenses en sus periodos festivos.

Nos parece muy oportuno que plantee la necesidad de recabar la opinión de los ciudadanos, pues todos somos conscientes que un recinto de estas características puede causar algunos inconvenientes a las zonas vecinales contiguas, y la decisión final debería venir al menos avalada por los representantes vecinales en concreto le pongo como ejemplo la FAVA, donde se suman todas las AAVV, y seguro, podrán aportar mucho, también los colectivos afectados como Peñas de la ciudad o asociaciones de feriantes, creemos que su opinión también nos puede ser útil de cara a decidir donde debe instalarse este nuevo recinto ferial para minimizar al máximo estos inconvenientes, y garantizar tanto el derecho al descanso como el de disfrutar en el tiempo de ocio.

Por estos motivos votaremos a favor.

El Sr. Cerrajero en su turno de réplica manifestó lo siguiente:

Muchas gracias a los grupos que han apoyado la proposición. Sr. Vázquez efectivamente lo he dicho en mi intervención, algo tuvimos que hacer mal en las otras ocasiones para que no les convenciéramos. Sres. de Trato Ciudadano, por supuesto que hay cosas más importantes en la ciudad que resolver, pero esta es una de ellas. Supongo que la que traen ustedes es más importante.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto a favor de la proposición de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los presentes de I.U.C.yL., y del de U.P.yD., con el voto en contra de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintinueve votos a favor y tres en contra, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

B) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. para elaborar unas bases de subvención a organizaciones empresariales para actividades de proyección del comercio local y la venta de productos locales. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Dña. Ma Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las empresas y comercios de nuestra ciudad aportan a Ávila una serie de beneficios como la creación de empleo o el servicio asociado a sus productos, pero también generan sinergias positivas en lo que tiene que ver con la cohesión que generan en los barrios, ya que los servicios que ofrecen actúan muchas veces de polos de atracción a los vecinos, que configuran su vida en torno a los locales y zonas donde radica la actividad económica de empresas y comercios.

Además, empresas y comercios de zonas como el centro de Ávila generan también sinergias positivas en lo que tiene que ver con la promoción exterior de la ciudad, actuando como escaparate de Ávila y como reclamo para la venta de productos para quien nos visita.

El grupo municipal de Izquierda Unida de Ávila de Castilla y León, consciente de la importancia de las PYMES y autónomos que desarrollan esta labor, cree que sería importante poner en marcha herramientas que permitieran a comercios, bares y restaurantes, desarrollar campañas asociativas del comercio local, con el fin de promocionar la cohesión social en los barrios y mantener, en incrementar en su caso, el empleo que genera este sector.

Para ello, pensamos que es necesario que, además de las campañas organizadas por las organizaciones que representan a PYMES y autónomos, los comercios, bares y restaurantes de Ávila puedan unirse en campañas de promoción bien por sectores, bien por zonas, con el objetivo de plantear actividades promocionales conjuntas que les sirva de proyección para incrementar la venta de sus productos.

Para ello, el Ayuntamiento de Ávila dispone en su presupuesto de partidas destinadas a la promoción de la competitividad, que podrían pasar a funcionar mediante líneas de subvención de promoción del comercio asociativo, para la realización de campañas de proyección de sectores económicos y/o zonas de la ciudad.

Es por ello que, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDA:**

- Elaborar en el seno de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación unas bases de subvención a las que puedan acceder las organizaciones empresariales, además de agrupaciones de PYMES y autónomos de la ciudad.

- Promocionar mediante las bases de la subvención anterior actividades de proyección del comercio local y la venta de productos locales, basándose en actividades conjuntas bien por sectores económicos, bien por zonas de la ciudad promocionadas.
- Destinar para ello los recursos económicos de las partidas a las que tradicionalmente sólo podían acceder organizaciones empresariales.”

La sra. Barcenilla Martínez refirió lo siguiente:

Gracias señor Alcalde.

De todos es sabido que las empresas y comercios de nuestra ciudad aportan a la misma una serie de beneficios en cuanto a la creación de empleo o el servicio asociado a los productos que comercializan, pero también aportan cohesión a los barrios, atracción a los vecinos que configuran su vida en torno a esos establecimientos.

También por supuesto, las empresas y comercios del centro de la ciudad, promocionan nuestra ciudad en el exterior y son un aliciente importantísimo para aquellos que nos visitan. El grupo municipal de IU es consciente de que las PYMES y los autónomos de Ávila son importantísimos en la consecución de los objetivos a los que nos hemos referido. Por ello creemos que además de las campañas organizadas por las organizaciones que representan a las empresas de Ávila, el Ayuntamiento debe posibilitar y facilitar que los comercios bares y restaurantes de Ávila, puedan unirse en campañas de promoción conjuntas que les sirvan para incrementar la venta de sus productos.

Entendemos que además, esto impulsaría que estos establecimientos, que en realidad ya están llevando a cabo campañas conjuntas, formaran asociaciones, con capacidad jurídica para poder acceder a las subvenciones que los presupuestos del Ayuntamiento destinen al efecto.

Por todo ello solicitamos el voto a favor de este pleno, para que cualquier asociación de PYMES; Autónomos o de cualquier comercio, que se asocie a efectos de llevar a cabo campañas de promoción, pueda acceder a las subvenciones que este Ayuntamiento destina al efecto cada año en igualdad de condiciones que aquellas que hasta ahora ya están accediendo.

Con el tenor que el señor secretario a leído antes de mi exposición, queda meridianamente claro, que pretendemos elaborar unas bases para unas subvención, justas e igualitarias y que deberán incluir en ellas mismas, no solo la promoción de productos o proyección del comercio, sino la necesidad de que aquellos establecimientos que pretendan acceder a ellas, deban estar debidamente reconocidos, como asociación con capacidad y personalidad Jurídica.

Por el beneficio que esto supondría para las empresas de Ávila, solicito su voto favorable a esta proposición.

El sr. Cerrajero Sánchez dijo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde

Señores de Izquierda Unida.

Para UPyD todo lo que sea potenciar la actividad económica y social de la ciudad nos parece bien. Además coincidimos también en que puedan optar a las ayudas o subvenciones sin distinción, por lo tanto también lo compartimos. Y una matización, los comercios también son empresas y los empresarios también son autónomos.

Sr. Barcenilla, usted conoce perfectamente que nosotros nunca hemos compartido la idea de dar subvenciones finalistas, salvo en casos excepcionales en los que son exclusivos de alguna asociación o entidad, por lo que hemos defendido y seguiremos defendiendo que se elaboraran unas

bases con criterios objetivos para todas las subvenciones, **cuando estas subvenciones se crean necesarias**.

Y esa es la cuestión de fondo, **la necesidad o no de ese tipo de subvenciones**. Aquí no hablamos de ayudar o subvencionar a asociaciones de vecinos, clubes deportivos, entidades sin ánimo de lucro, ONG, etc. sino que usted habla en su parte expositiva de empresas, comercios y posteriormente de pymes y autónomos. Tampoco hablamos de las subvenciones para el empleo estable con las que si estamos de acuerdo y a las que pueden acceder libremente cumpliendo los requisitos. Miren nosotros **no creemos** en la subvención por la subvención y en muchas ocasiones nos parece que la administración pastorea a los ciudadanos. Que sean ellos, los comerciantes, autónomos y empresas quienes se organicen y busquen la expansión conjunta de sus comercios, gracias al talento y empuje que tienen, e intentar desde la administración local molestarles lo menos posible.

Y porque no emplear esos recursos en resolver **otros problemas que también afectan** a las comercios, autónomos y empresas, problemas cotidianos que todos conocemos y a todos nos transmiten.

A los ciudadanos nos encanta todo lo subvencionado, no sé si porque creemos que no lo pagamos o porque no nos damos cuenta de que es así. Pero como a nosotros nos han elegido para gestionar los recursos públicos, debemos de ser más prudentes.

Para concluir mi intervención les diré que antes de hacer unas bases debemos de tener clara **la necesidad de estas subvenciones, y entonces sí**, elaboremos esas bases que ustedes nos plantean. Y le digo una cosa, si no sale adelante su propuesta, UPyD seguirá votando en contra en las comisiones informativas, a esas subvenciones que como ustedes dicen tradicionalmente solo podían acceder ciertas organizaciones y que nosotros en los presupuestos enmendamos para que se suprimieran.

Muchas gracias.

La sra. Moreno Tejedor expresó que lo primero primerísimo es recalcar, para que no quede ninguna duda, y luego no se hable sin conocimiento es que nuestro grupo apoya con uñas y dientes a las Pymes y autónomos de ÁVILA, consideramos que son el verdadero motor económico de la ciudad.

Entrando en la moción, como se consigue la cohesión entre los barrios? Vendiendo productos? Es que es la misma línea que tiene Partido Popular en su gestión de cara al consumismo, el mover el dinero de un lado para otro. Entendemos que el movimiento tiene que venir además de los propios comercios. Que queremos darles un apoyo económico bien, pero si el método de trabajo es como hemos ido marcando en la comisión de Hacienda, preséntenos un plan anual de las actividades que ustedes quieran desarrollar y luego justifiquenlo. Si las PYMES y autónomos quieren pedir subvenciones en igualdad a las entidades patronales estamos de acuerdo. Nos parece una moción que no propone en concreto nada. Es como una autorización en blanco, no va en la línea de lo que se habla en las comisiones de que puedan presentar un plan anual de actividades con la suficiente antelación para poder estudiarlo, pero ojo, no solo agrupaciones legalmente establecidas, si no cualquier persona que tenga una propuesta beneficiosa para todos. Para poder apoyarlo nos tienen que concretar.

La sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Que su posición es favorable, dado que esta proposición es sencilla y clara, y claro lo que se pretende, que es fomentar la economía local y ello es positivo. Debe darse todo el apoyo posible a las PYMES y a los autónomos, igual que a los planes y estrategias para prestarles ayudas.

El sr. Serrano López relató cuanto sigue:

Sra. Barcenilla. Como sabe y hemos puesto de manifiesto en infinidad de ocasiones, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, entendemos la necesidad de dar un cambio a la concesión de subvenciones con dinero público, así como realizar un correcto seguimiento del que se concede por la vía de convenio o como sea.

En su exposición de motivos, hace referencia a la importancia que tienen las PYMES y autónomos en la economía de nuestra ciudad, por lo que permítame recordar que no hay otro partido más concienciado con los autónomos como Ciudadanos, para muestra la nueva ley de Autónomos impulsada por Ciudadanos en el congreso y aprobada definitivamente ayer, en la que todos los abulenses podrán disfrutar de nuevas mejoras como:

- Ampliación de 6 meses a un año la cotización de 50 euros mensuales para nuevos autónomos.
- Bonificaciones para jóvenes de hasta 30 años y mujeres hasta 35.
- 50 euros de cotización para mujeres que se reincorporen a su actividad tras la maternidad.
- Deducciones fiscales para el autónomo que trabaja en casa o la posibilidad de deducir los gastos de dietas.

Y así muchas más medidas... como verá nos preocupamos y mucho por ellos, así además hemos incluido infinidad de mejoras para las empresas y los autónomos en las ordenanzas fiscales del ayuntamiento. Así mismo, recordar que el pasado pleno de octubre del 2016, solicitamos y se aprobó la creación de la semana del pequeño comercio de Ávila, con el fin de apoyar y hacer una apuesta clara por nuestro pequeño comercio, de la que por cierto, señores del equipo de gobierno nada sabemos.

En definitiva, estamos de acuerdo con el fondo de lo que expone, lo único que le pedimos que cambie es su acuerdo. Para ello le ofrezco esta transaccional y cambiar los tres puntos de su acuerdo por:

- Creación de una convocatoria anual para la concesión de subvenciones con el fin de promocionar el comercio local y el desarrollo económico de la ciudad a las que puedan acceder cualquier agrupación o asociación de empresarios de nuestra ciudad.
- Que las bases para esta convocatoria sean debatidas y acordadas en el seno de la comisión de Hacienda.

En este sentido esperamos que acepte cambiar su acuerdo por los dos puntos que le ofrezco y podamos apoyar su moción.

La sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Recuerda, al comenzar su intervención, que Ciudadanos, con 32 diputados en las Cortes Generales no puede aprobar ninguna Ley, como la de Autónomos.

Para manifestar nuestro voto favorable una vez que tanto en el pleno como personalmente Uds. nos han aclarado que lo que pretendemos aprobar beneficiaria, única y exclusivamente a proyectos de organizaciones empresariales debidamente constituidas y registradas.

En definitiva lo Uds. vienen a pedir es algo en lo que, desde el inicio de la legislatura, está trabajando este equipo de gobierno de manera transversal, es decir en redactar convocatorias de subvenciones de una manera más abierta, más transparente, más ecuánime y donde prime la libre concurrencia.

Se ha trabajado en este sentido desde el área de Deportes, desde Cultura, también en Servicios Sociales, y se hará en este caso concreto desde la Tenencia de Alcaldía de Desarrollo Económico.

Aunque debemos dejar claro que estas convocatorias son perfectamente compatibles con posibles firmas de convenios específicos que nos permitan llevar a cabo acciones que dinamicen y potencien el sector productivo en esta ciudad.

Para realizar este trabajo, esperamos contar con el apoyo del resto de grupos, para que hagan aportaciones y puedan salir adelante esas bases que han de regular las diferentes convocatorias de estas ayudas o subvenciones que sirvan para dinamizar la ciudad en colaboración con el sector empresarial.

Fíjese si lo sabemos, que este grupo del gobierno estudia todas las propuestas y las admite, aún sabiendo que su voto final será contrario.

La sra. Barcenilla Martínez declaró lo siguiente, en el turno de réplica:

Al Sr. Cerrajero le indica que ya hay empresas que se asocian para hacer campañas informativas. A la Sra. Moreno que ellos también son favorables a establecer un plan anual, su grupo también lo ha pedido. No implica esta iniciativa el que deba haber dicho plan anual y recuerda que las PYMES y los autónomos son comercios y hostelería, fundamentalmente. Y si no se consume, se acaba con estas empresas.

No pretenden aumentar el consumismo, sino sostener a un sector económico.

Agradece a la Sra. Vázquez su apoyo y al Sr. Serrano le indica que lo que lo que propone es lo mismo, salvo el último punto del acuerdo. Debe haber una partida presupuestaria. Y contestando al Sr. Serrano le dice que les da igual aceptar la propuesta de redacción que ha formulado, si todos los grupos están de acuerdo, ellos también, pues deben trabajar todos en la elaboración de las bases.

En turno de réplica, el sr. Cerrajero Sánchez respondió lo siguiente:

Sra. Barcenilla, comparto su propuesta, solamente quería poner de manifiesto que la premisa previa es la necesidad de estas subvenciones con un proyecto estudiado y de futuro, con unos objetivos claros, una evaluación adecuada, que realmente pueda ser atractivo para dinamizar la ciudad.

El Sr. Serrano indica que no acusa a IU de no apoyar a autónomos. Sólo que ellos empujan al grupo del PP a aceptar propuestas a favor de los autónomos, pues los miembros del PP de Ávila nadie sabe lo que hacen por su ciudad.

La Sra. Rodríguez muestra de nuevo su apoyo a la iniciativa, recordando al Sr. Serrano que sólo parece preocuparse por lo que ocurre en Madrid. A la Sra. Barcenilla la indica que saben muy bien que su grupo, IU, formula propuestas y que su grupo de Gobierno las estudia y en muchas ocasiones las admite.

El Sr. Secretario General lee el texto definitivo de la proposición que se va a someter a votación y que deriva de la propuesta transaccional formulada por el Sr. Serrano, en nombre de ciudadanos, y que es la siguiente:

- Creación de una convocatoria anual para la concesión de subvenciones con el fin de promocionar el comercio local y el desarrollo económico de la ciudad a las que puedan acceder cualquier agrupación o asociación de empresarios de nuestra ciudad.
- Que las bases para esta convocatoria sean debatidas y acordadas en el seno de la comisión de Hacienda.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto a favor de la proposición de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los presentes de I.U.C.yL., y del de U.P.yD., con la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintidós votos a favor y tres abstenciones, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

C) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. para poner en marcha una mesa de trabajo en orden a definir una nueva ordenanza de terrazas. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Dña. Ma Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad generada alrededor de los bares y restaurantes de la ciudad de Ávila, y en concreto gracias a las terrazas de los mismos, resulta de gran importancia para la promoción de la ciudad, en tanto en cuanto son núcleos de actividad en barrios y puntos de encuentro para los vecinos, además de ser un evidente reclamo turístico para quien nos visita.

Como toda actividad, tiene por el contrario unos elementos negativos como el impacto de ruido que supone para los ciudadanos que viven en el entorno de dichas terrazas, la ocupación de la vía pública, la suciedad que pudiera generarse, etc., lo cual obliga a una regulación que en el caso del Ayuntamiento de Ávila se concreta en una ordenanza reguladora específica del año 2012.

Además de dicha ordenanza específica, existen otras normativas municipales donde se hace referencia a la instalación y autorización de terrazas, como la ordenanza de licencias ambientales, o bien ordenanzas fiscales en que se regulan los pagos a realizar para dicha actividad, como es la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de la vía pública.

La lectura detallada de dicha regulación pone de manifiesto la extensa regulación a la que la actividad alrededor de las terrazas está sometida (distancia de mesas y sillas a paredes y vías, superficie a ocupar por veladores, requisitos de limpieza, horarios, carácter de las terrazas, etc.). No obstante, la evolución de la actividad hostelera de nuestra ciudad y recientes acontecimientos en los que se han visto implicadas terrazas de nuestra ciudad hacen que, a juicio del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León, sea necesario reformular las normativas que afectan a las terrazas, para que se consiga dotar de seguridad jurídica a quien autoriza y regula las terrazas, claridad y seguridad a quien explota una terraza y tranquilidad por el cumplimiento de la normativa a los ciudadanos.

Es por esto que, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDA:**

- Poner en marcha, en el plazo de 3 meses, una mesa de trabajo en la que los actores implicados alrededor de las terrazas: políticos, hosteleros, vecinos, policía, etc., pongan en común inquietudes y posibilidades de mejora a la regulación actual.
- Tras su puesta en marcha, en el periodo de 6 meses, definir una nueva ordenanza de terrazas, que por un lado no colisione con otras normas, y que por otro recoja los elementos acordados en la mesa de trabajo anterior.

- Realizar una campaña informativa, tras la aprobación de la nueva ordenanza, con el fin de dar a conocer los términos de la misma, y los cambios más importantes a hosteleros y vecinos.”

La sra. Barcenilla Martínez refirió lo siguiente:

De todos es sobradamente conocido que los bares y restaurantes de la ciudad, generan una gran actividad y dan vida a la ciudad, son núcleos de actividad en barrios y puntos de encuentro de vecinos (continuamente, se está solicitando a este Ayuntamiento y aprobando, actuaciones en las terrazas principalmente durante el buen tiempo)

No es menos cierto que como toda actividad tiene unos elementos negativos, ruido, ocupación de la vía pública, cortes de tráfico, suciedad que pueda generarse, todo ello está regulado por una ordenanza que se aprobó en 2001 y en la que ya se contó con la opinión de hosteleros, vecinos y grupos políticos; pero la realidad es que aquella ordenanza entra en conflicto con otras normativas municipales, extremo este comprobado por un informe técnico que este grupo municipal ha solicitado a los servicios técnicos y jurídicos de este ayuntamiento ante reclamaciones que nos han hecho llegar algunos vecinos de la ciudad.

Pero la realidad es que esta actividad, que ha aumentado considerablemente, hace que a juicio del Grupo Municipal de IU sea necesario reformular las normativas que afectan a las terrazas de establecimientos hosteleros, y todo ello para dotar de seguridad a quien autoriza y regula las terrazas, a los vecinos que conviven con ellas y a quienes explotan una terraza.

Somos conscientes de que en 2012, se consulto con los hosteleros y vecinos, pero no obstante lo que venimos a proponer es que en una mesa de trabajo común se enfrenten las necesidades de todos y se llegue a un acuerdo que beneficie a todos, y con esa premisa avanzar hasta una nueva ordenanza que no colisione con otras normas.

No es ni más ni menos, conscientes como somos, por las conversaciones mantenidas con la portavoz del equipo de gobierno, en que alguna de estas propuestas no parecen agradarles, agradecemos su ofrecimiento de modificar nuestra moción para que fuera aprobada, pero nosotros consideramos que esta era la forma más oportuna y si lo han meditado, pedimos su voto a favor para esta proposición, que nos parece un camino a lograr el equilibrio entre una actividad que revitaliza la economía y el ambiente de la ciudad, el bienestar de los vecinos y todo ello sin hacer entrar en colisión unas normativas con otras.

El sr. Cerrajero Sánchez respondió lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde

Señores de Izquierda Unida.

Efectivamente Sra. Barcenilla, nosotros también creemos que la actual ordenanza tiene carencias y genera problemas en algunos aspectos. Hablan de poner en común esas inquietudes y problemas de la regulación actual, algo en lo que estamos de acuerdo.

Pero hablan de una nueva ordenanza. No sería más adecuado la revisión de la ordenanza reguladora de las terrazas actual y modificar lo que genera problemas o queda indefinido.

Pero si me lo permiten les voy a hacer dos consideraciones. Entiendo fundamentales dos problemas, uno la falta de control de esa ordenanza y otro la falta de definición de la misma en muchos aspectos. Insisto que comparto su inquietud, pero podemos tener la mejor ordenanza del mundo, revisada una y mil veces pero si no se hace cumplir, no tenemos nada. De igual forma, y eso es complicado de resolver, nunca se va a poder solucionar todas las casuísticas que se puedan producir, aunque si aminorarlas.

Yo les propongo que en vez de redactar una ordenanza nueva, mejoremos la actual. Hablan de 3 meses para esa puesta en común y 6 meses para definir la nueva ordenanza, es decir los 9 meses.

Pues bien, a ver si entre todos somos capaces de gestar una buena revisión de ordenanza de terrazas.

Evidentemente nada que objetar a la compañía informativa que consideramos necesaria.

El voto será a favor de su propuesta, si lo que se plantea es la revisión de la ordenanza. En caso de que mantengan el acuerdo actual, será la abstención.

La sra. Moreno Tejedor expresó su

Una moción concreta, pertinente, no es utópica, cuál es el problema? El de siempre, que de qué nos sirven las leyes si no hay un cumplimiento de ellas y si no hay un control. Nos da igual si tiene que ser una nueva o reformular la que tenemos. El caso es que votaremos a favor de su moción y velaremos por su cumplimiento.

La sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Mostró su voto favorable a esta iniciativa. Todo evoluciona, y también la realidad de las terrazas, pues ahora se utilizan durante todo el año y todos los establecimientos tienen veladores, entre otras cosas debido a la influencia de la Ley del tabaco. Ello significa que la actual normativa se ha quedado obsoleta y ello produce que se abordan situaciones a solucionar por criterios no objetivados, como vienen ocurriendo con los horarios que se aplican a los espectáculos musicales. Existe una evidente dispersión normativa que genera una inseguridad en la Ordenanza aprobada en el año 2012, que aunque es reciente debe revisarse y el PSOE, en su momento, votó en contra por insuficiente. Y en lugar de revisar la normativa es conveniente elaborar una nueva.

El sr. Serrano López relató cuanto sigue:

Sra. Barcenilla, hemos estado estudiando estos días las ordenanzas a las que hace referencia, por cierto la fiscal nº8 referente al aprovechamiento especial del dominio público, en la que se hace referencia directa en su moción. Ya fue modificada por mi grupo en el sentido de bonificar la creación de empleo y mejorar las posibilidades de pago para los hosteleros.

En cualquier caso, hemos intentado encontrar quejas referente a las ordenanzas en cuestión, y no hemos encontrado nada, por lo que suponemos que la normativa municipal donde hacer referencia a la instalación y autorización de terrazas no es el problema en sí.

Es una normativa renovada recientemente con participación de todos los implicados en ella, corríjame si no es así, y que como le he indicado anteriormente no supone un problema por sí misma.

Es cierto que en algunas zonas localizadas, pueden existir algunos problemas puntuales con algunas terrazas, pero desde mi grupo no creemos que la norma sea el problema, sino más bien el grado de cumplimiento de la misma.

Es ahí donde tenemos que hacer hincapié, en que se cumpla tal y como está redactada.

No obstante, como sabemos que todo se puede mejorar, puede presentar en qué puntos concretos cree que se puede cambiar la norma y entre todo seguro que llegamos a un acuerdo para mejorarla.

Por lo expuesto anteriormente y porque no creemos que exista actualmente esta inquietud entre los afectados, no apoyaremos su moción.

La sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Mire Sra. Barcenilla, Ud. ya ha participado de manera activa en este proceso abierto para redactar la regulación vigente hoy en día, hace escasos cinco años que está en vigor nuestra ordenanza de terrazas, y surgió precisamente del debate entre todos esos agentes que Ud. cita, participaron hosteleros, grupos políticos, vecinos y por supuesto los técnicos de la casa.

Y el resultado fue el que todos conocemos, que es la regulación de terrazas. Le recuerdo Sra. Barcenilla que esta ordenanza salió adelante con los votos favorables de todos los grupos excepto el PSOE que se abstuvo.

Nos parece poco oportuno empezar de cero un trabajo que supuso un gran esfuerzo en el que se intentó aunar voluntades, que por motivos obvios partían de posiciones totalmente antagónicas, lo ha dicho la Sra. Vázquez.

Mire, este equipo de gobierno no se opone a revisar, implementar y corregir aquellos aspectos de la ordenanza que, después de 5 años en vigor, y basadas en la experiencia, sean susceptibles de mejorar, ya se lo he comentado telefónicamente y se lo digo públicamente en este Pleno.

Pero no entendemos por qué Ud. impone que se comience a elaborar de cero. Así lo define como una nueva ordenanza, como si todo lo trabajado, incluso lo trabajado por Uds. también, no sirviera para nada.

Además, pues ya le digo cualquier reforma integral de una ordenanza siempre genera cierta inseguridad e incertidumbre en los ciudadanos, especialmente aquellos a los que afecta esta regulación, que deberíamos evitar siempre los grupos políticos.

Por todo esto, si Ud. y su grupo estuvieran dispuestos a modificar su moción, dando por bueno un documento que no obtuvo NINGÚN VOTO CONTRARIO en el año 2012, siendo el único objetivo perfilar, como ya he reseñado esos aspectos que puedan aclarar o mejorar, nuestro voto será contrario.

La sra. Barcenilla Martínez declaró lo siguiente, en el turno de réplica:

En relación a la mesa de trabajo, se puede aceptar que esa Mesa decida si se cambia o modifica la Ordenanza o se elabora una nueva. Dicho esto, no cambia nada de su proposición, y si no se admite, ellos trabajarán en modificaciones concretas de la misma.

La Sra. Vázquez afirma que agradece a la Sra. Barcenilla no acepte cambios en su iniciativa. Si se siguiera el criterio del PP todo quedaría estancado, y aún nos regiríamos por las Partidas de Alfonso X el Sabio. La vida evoluciona y por ello se precisa hacer una nueva Ordenanza.

La Sra. Rodríguez dice que no sabe si en la época de Alfonso X el Sabio se debatía como ahora, no lo cree. Sí, lo han dicho: las ordenanzas fiscales se aprueban anualmente y en el año 2016 hubo cambio en las mismas, por tanto la normativa se va adaptando continuamente. Y, por supuesto, cuando Vds hacen propuestas concretas no nos negamos a debatirlas.

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano y de los de I.U.C.yL., la abstención del de U.P.yD., y el voto en contra de los del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila del produciéndose, por tanto, nueve votos a favor, una abstención y catorce en contra, desestimar la proposición transcrita.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

D) Del Grupo de Concejales de TRATO CIUDADANO para exigir a la Junta de Gobierno Local la revisión de la licencia de Uso Común Especial para terraza fija, autorizada por acuerdo adoptado el 28 de mayo de 2015. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

"Doña Alba Moreno Tejedor como Portavoz del Grupo Municipal Trato Ciudadano en el Ayuntamiento de Ávila según lo dispuesto en el arto 22.2.k) de la Ley de Bases de Régimen Local (relativo a las competencias del Pleno en materia de "alteración jurídica de los bienes de dominio público"), y el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta ante este Pleno Corporativo, para su inclusión en el orden del día, la siguiente PROPOSICIÓN a fin de que sea debatida y sometida a votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En estos días se está llevando a cabo la construcción de una terraza cubierta en el Jardín del Recreo que a todas luces causa alarma social no solo por la discutible ubicación del edificio, en pleno espacio de "parques y jardines de dominio público", respecto al trazado de sus paseos, arbolado, en confrontación al Planeamiento municipal y a las ordenanzas de terrazas, impidiendo el uso del espacio público por los ciudadanos, sino además por las condiciones de solidez de la instalación, el carácter permanente (diez años) y el procedimiento por el que se ha llegado a la autorización, mediante licencia de uso especial, para que un bien de dominio público sea de uso privativo, exclusivo y excluyente, sin el preceptivo procedimiento legal habilitante de una concesión administrativa, lo que de forma flagrante y escandalosa resulta contrario al ordenamiento jurídico.

La presente moción se sustenta en las competencias irrenunciables de Pleno, toda vez que, el Art. 2.2.k) de la Ley de Bases de Régimen Local establece que le corresponde la competencia en materia de "alteración jurídica de los bienes de dominio público". Pues, a resultas del asunto en cuestión, el espacio de la concesión pasaría de ser de "uso común especial" a ser de "uso privativo", conforme a las leyes y a la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Por tanto, y siendo las competencias del Pleno irrenunciables, es una obligación jurídica el que sea sometido y debatido por el órgano que legalmente goza de competencia exclusiva.

No le puede impedir ningún óbice al Pleno del Ayuntamiento y está obligado a afrontarlo, en el ejercicio de sus competencias, abordar las cuestiones que, desde un plano de legitimación, le corresponde a cualquier ciudadano, conforme especifica el arto 10 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, para la "acción pública", lo observado en la normativa urbanística y en particular lo relativo a las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística vigentes. Es más, le corresponden inequívocamente al Municipio las competencias de protección de la legalidad señaladas en el artículo anterior, dentro de su término municipal (Art. 336, Decreto 22/2004). Lo que quiere decir que el Pleno no puede esquivar una cuestión de orden general que afecta, primero a la propia naturaleza de los bienes de propiedad municipal y además al ejercicio de las funciones públicas.

Evidentemente, el Pleno debe gozar al menos de los mismos derechos que asisten al común de los ciudadanos, por lo que la exigencia de "revisión de las licencias", que establece el Art. 361 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004), debe ser de aplicación a las competencias del Pleno del Ayuntamiento de Ávila, respecto a los concejales integrantes del mismo. Normativa que permite impulsar la "revisión de oficio" (Art 361.5), no solo sobre el contenido de las licencias urbanísticas sino sobre su ejecución final.

El fondo del asunto es perfectamente identificable, ya que se tramita un permiso de licencia para una "terrazza fija", que se acogería al "uso común especial" del espacio público, para convertido en un "uso privativo", con garantía de permanencia durante 10 años. Evidentemente, se trata de realidades jurídicas bien diferentes, por cuanto la "apariencia de legalidad" se ampara en una simple ordenanza de terrazas, pero termina siendo una "concesión de servicio público", por 10 años. Es decir, que se esquiva la ley vigente y aplicable del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para aplicar la Ordenanza de Terrazas, que igualmente se viola flagrantemente, para otorgar una concesión de dominio público, durante 10 años; es decir, con "vocación de permanencia" y frente a la propia doctrina del Tribunal Supremo. No se trataría solo de un evidente fraude de ley, sino de una modificación de la naturaleza jurídica de un bien municipal que está excluida de las competencias de la Junta de Gobierno Local y del propio Alcalde, conforme al Art. 2.2.k) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, al amparo de la legislación vigente, constituye un problema esencial de la gestión municipal la prosecución de la autorización al establecimiento "Maspalomas", conforme a la autorización inicial, al transcurso del expediente y al resultado de la obra concesional que resulta perfectamente identificable.

Una cosa es la Ordenanza de Terrazas que regula, mediante licencia para el uso especial, la mera tolerancia en la vía pública de una terraza desmontable y temporal sin utilización de una obra especial para su fijación, que puede ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento sin derecho a indemnización, y otra muy distinta es la autorización de un uso privativo por concesión administrativa - artículos 75,77 y. 7B del Reglamento de Bienes de las Entidades (RCL 1956/75 y NDL 2816) donde la doctrina del Tribunal Supremo diferencia uno y otro supuesto de uso, dependiendo de las circunstancias que concurren en cada caso, y entre ellas la de solidez o falta de solidez de las instalaciones y de la vocación de permanencia de las mismas.

Nuestro grupo atiende primordialmente el interés general municipal, pero tampoco puede ser ajeno al grave problema económico que se le va a suscitar al promotor de esa licencia municipal, evidentemente avocada a la ruina en los Tribunales. Compete al Ayuntamiento pensar alguna vez en los perjuicios que pueden ser evitables.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación para el siguiente

ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Ávila exige a la Junta de Gobierno Local la revisión de la licencia de Uso Común especial para terraza fija, autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2015, la revisión de la licencia de obras del Proyecto de Ejecución de Instalación de Terraza Fija cerrada de fecha 16 de junio de 2015, y la revisión de la licencia de obras al Modificado de Proyecto de Ejecución de Terraza, decretada el 14 de junio de 2016.

Cuestionando, igualmente, a la Junta de Gobierno Local, su capacidad jurídica para modificar la naturaleza jurídica de un bien municipal, en beneficio de un tercero y sin contar con las competencias del Pleno.

El Pleno requiere, al efecto, un informe jurídico pormenorizado del Secretario General del Ayuntamiento de Ávila, que aborde el conjunto de cuestiones planteadas en esta moción."

La Sra. Moreno intervino justificando la defensa de su moción dando lectura íntegra a la misma, incluida la exposición de motivos.

La sra. Barcenilla Martínez intervino del siguiente modo:

Señora Moreno, mire no nos parece de recibo, traer a este pleno una revocación de licencia de un establecimiento comercial concreto. De la misma manera que ustedes cuestionan la capacidad de un órgano municipal para modificar la naturaleza jurídica de un bien municipal, cuestión en la que el grupo municipal de IU no entra sin un informe técnico-Jurídico previo, de la misma forma, nosotros no creemos que sea cuestión a tratar en un pleno municipal.

Ustedes y todos los grupos municipales, hemos mostrado nuestras dudas al respecto del establecimiento al que ustedes se refieren, en Junta de Gobierno y comisión de servicios a la ciudad.

Esos son los órganos en los que a nuestro parecer han de tratarse estas cuestiones y no el pleno municipal.

Por otra parte no voy a darle pie, a que diga que cuando esa licencia se aprobó quien le habla votó a favor, es cierto, no obstante si se cometió algún error, siempre dispuesta a reconocerlo, pero no en este pleno, estas cuestiones han de debatirse y ampliamente, en la comisión correspondiente y con los informes jurídicos y técnicos correspondientes.

Por todo ello el grupo municipal de IU va a votar en contra de su proposición.

La sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Que suscribe lo dicho por la portavoz de IU. Ella votó a favor de la licencia, pues no se pueden poner trabas a la dinamización de la hostelería de la ciudad, un sector económico muy importante. El resultado final, cierto es, la ha sorprendido y por ello conviene que se emita un informe pues no parece que la instalación definitiva de la terraza responda al contenido de la Ordenanza, por tanto habrá que recabar los informes de quien corresponda, pues tiene dudas sobre si la estructura definitiva de la terraza es ligera y desmontable. ¿Qué es lo que queremos?, conviene definirlo y es por eso que se precisa un cambio en la ordenanza de terrazas. Recuerda que el promotor de la terraza ha invertido mucho dinero en la misma y si está mal concedida, el perjuicio patrimonial será evidente y deberá responder de él quien concedió la licencia.

El sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Sra. Moreno, estoy realmente sorprendido con su intervención, hasta el punto de que solicitan un informe al efecto para este pleno y no ha hecho alusión a que no se ha producido el mismo, me dan a entender que les da igual lo que diga el informe o lo que surja en el debate, ya tienen predefinido su voto sin más. Nos gustaría oír el informe al efecto si está hecho ya, y como mínimo el informe del secretario general que indique si es o no competente el pleno para exigir esto a la junta de gobierno.

Como hemos sabido por el informe del sr. Secretario, el pleno no es competente para revocar una decisión de Junta de Gobierno o viceversa, y por ello aunque su moción saliera adelante, sería de imposible cumplimiento.

Es deber de nuestros técnicos, comprobar en todo momento la idoneidad de cada proyecto que se presenta, y estoy seguro que lo hacen correctamente según la legalidad vigente.

No obstante, es competencia nuestra modificar las normas que regulan este tipo de concesiones en caso de que estimemos que no son acordes con las necesidades de los ciudadanos y tendrán siempre a su lado a mi grupo para debatir cualquier cuestión referente a estos cambios que entendamos necesarios.

Por lo expuesto y en vista del informe del Sr. Secretario, votaremos en contra de su moción.

El Sr. Serrano requirió de nuevo la opinión del Sr. Secretario General sobre el particular, quien indicó que en varias ocasiones ha expresado en el Pleno corporativo que las relaciones entre los diversos órganos municipales no son de jerarquía, sino de competencia. Ello significa que cada órgano, bien unipersonal o colectivo tiene sus propias atribuciones y no puede invadir las del resto. En consecuencia, un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local no puede ser revisado por el Pleno, por no ser competente para ello. En su caso, y si se dieran las razones legales para ello, debería revisarlo la propia Junta de Gobierno Local.

La sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Uds. como siempre, pretenden que toda la estructura municipal se someta a los criterios de aquellos que les escriben los discursos y las mociones que presentan a los plenos.

Se ha dicho por parte del secretario general en ya numerosas ocasiones que el pleno corporativo no tiene competencias en determinadas materias, por mucho que quieran retorcer el asunto, y lo hacen en la parte expositiva de su moción, las licencias de uso se aprueban en la Junta de Gobierno Local, previo informe técnico, visto en Comisión.

Pero Uds. insisten, cuando un asunto tiene un resultado que a Uds. no les conviene, pues a hacer la guerra sucia por su cuenta.

En dos años tenemos ya muchos ejemplos voy a recordar alguno:

Que el desarrollo o formato del Pleno extraordinario del debate sobre el estado de la ciudad no se hace como Uds. quieren, pues se levantan y se van.

Que se acuerda, por la mayoría de los concejales y se dictamina en comisión informativa que lo mejor para esta ciudad es hacer una piscina nueva, en vez de hacer lo que Uds. PROPONEN, pues se gastan el dinero en unos folletos donde escribo cifras que no son reales para confundir al personal.

Que la Junta de Castilla y León decide invertir para mejorar la carretera del Espinar a solicitud de los empresarios abulenses, pues Uds. se inventan una solicitud de protección especial del paisaje para que no se lleve a cabo.

Y así podría enumerar otros tantos casos donde se refleja lo que Uds. consideran DEMOCRACIA, es decir, SU DEMOCRACIA.

En este caso concreto, sobre esta licencia en el que ya se han interesado en la Comisión informativa de Servicios a la Ciudad, se les ha contestado a sus preguntas y han visto el expediente, de ahí su prolija exposición..., información que han obtenido gracias a su condición de concejales y que les ha facilitado este equipo de gobierno, y como no les gusta la respuesta, ni los informes pues nada lo traen al Pleno, algo que también nos indica su forma de hacer política, les importa poco a quién o quienes les pueda perjudicar, siempre y cuando se salgan con la suya.

Y miren, con esta proposición no desgastan a este equipo de gobierno, pues esa licencia que se aprobó en el año 2015 viene perfectamente acompañada por los informes técnicos necesarios y el expediente es jurídicamente impecable, les guste o no.

Uds. una vez más, y también lo han demostrado en este salón en varias ocasiones, atacan directamente a los informes técnicos, al criterio de los funcionarios, sobre los que tenemos que volcar nuestra acción política, que sería de este ayuntamiento si gobernaran Uds. ¿dudarían tanto de los informes? Exigirían a los técnicos que los cambiaran para que reflejasen su voluntad??

Seguramente no, porque eso tiene un nombre, y Uds. lo saben bien.

Por todo esto, esta moción nunca debe prosperar, primero porque el Pleno no es competente y no puede exigir que la Junta de Gobierno Local revise nada.

Segundo, porque revocar un acuerdo de oficio sólo puede realizarse por motivos de incumplimiento, algo que NO ha sucedido. Luego estaríamos hablando de indemnizar a este empresario que lícitamente ha hecho una inversión en la mejora de su negocio, con arreglo a la concesión de licencia.

Y tercero, porque piden sorprendentemente a posteriori un informe del secretario general, en la misma línea de los que ya hizo en su día y Uds. criticaron y obviaron.

Por supuesto votamos en contra.

La sra. Moreno Tejedor, en su turno de réplica, contestó en la siguiente forma:

A I.U.: evidentemente es su postura, no estamos en contra de recibir ese informe previo, llevan con la moción un tiempo para poder haber planteado ese informe antes del pleno.

Al P.S.O.E.: agradecer el sentido del voto.

A C's: no se está pidiendo que se revoque ni se anule el acuerdo de la Junta, como dice el Señor Secretario. Se pide su revisión.

Y al P.P.: parece que no tiene más argumentos para descalificarnos, siga haciéndolo el tiempo que le quede de legislatura. Y una vez más, como usted dice, le voy a leer lo que usted nos dice que nos escriben:

1. Se ha utilizado la Ordenanza Municipal de Terrazas, en escandaloso "fraude de ley", para conceder a un particular una concesión administrativa por 10 años, en un espacio de "parques y jardines de dominio público". Es decir, se le concede al promotor el privilegio de montar un establecimiento nuevo, estable e independiente, de forma continuada y permanente, en un parque público de uso general, que nada tiene que ver con la Ordenanza de Terrazas.

2. Al señor Alcalde le cortaron un traje a medida desde el Partido Popular, sabedores de su excelente porte para la sastrería, la licencia original del Maspalomas se acordó en Junta de Gobierno Local el 28/05/2015, cuatro días después de celebrarse las elecciones municipales. Es un traje a medida, en un momento en el que el gobierno municipal solo puede acordar actos de mero trámite. El Decreto de Alcaldía que otorga la licencia de obras se firma el 16 de junio de 2015, tres días después de su toma de posesión, lo firma usted señor Alcalde. Este no es un problema heredado, señor Alcalde, éste es su problema. El propio informe del Secretario Municipal, hoy Oficial Mayor, que bendice el montaje es del 29 de mayo de 2015. El hoy Oficial Mayor que aparece en todos sus entuertos y del que el Partido Popular parece depender de forma imprescindible.

3. En esa misma corporación, estaba la que hoy es su Teniente de Alcalde, y portavoz del Partido Popular. No es un problema heredado, señor Alcalde, es su problema. Usted arremete contra la oposición, cuando en realidad todos sus problemas provienen de su propio partido, le tenían predestinado para que, conscientes de su indolencia, asumiera la herencia recibida. Pero fue usted quien aprobó la licencia de obras, quien permitió, consistió y dio por buena la obra finalmente ejecutada. Es su problema señor Alcalde.

4. Usted y su grupo pueden tomar la decisión que mejor estimen por conveniente, pero pueden tener la seguridad independientemente del acuerdo del Pleno que, si la solución no es acorde con la ley, decidirán finalmente los Tribunales, que es el compromiso de nuestro grupo. Pero deberán ser conscientes de que el resultado no puede quedar en la mera responsabilidad política, en este caso son conscientes de la responsabilidad patrimonial que cada quien asume con sus actos y que deberá ser trasladada personalmente.

En relación con esta intervención, el Sr. Alcalde le pide a la portavoz de Trato Ciudadano respeto tanto para los funcionarios que trabajan en este Ayuntamiento, como para los miembros electos por los ciudadanos.

La sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Que ella nunca formula descalificaciones contra nadie, lo contrario de lo ocurre con el grupo de Trato Ciudadano. Se ha limitado a trasladar lo que sucede. Y la Sra. Moreno ha usado expresiones como "indolente", "traje a medida" etc, que sí son descalificaciones. Y su problema es que se quedan solos en sus iniciativas, nadie las apoya.

El expediente sobre el cual se discute es impecable, ha estado avalado por los informes técnicos pertinentes.

En relación con lo afirmado sobre el Sr. Oficial Mayor, quiere defender su profesionalidad y su valía jurídica y técnica. El grupo de Trato Ciudadano le tiene machacado y ella quiere poner en valor su extraordinario trabajo, el del Sr. Oficial Mayor, para la Corporación de Ávila, un funcionario. Un servidor público que asesora a todos, incluidos a Vds, a todos los grupos políticos que se lo solicitan y lo hace con una gran cualificación y dedicación. Es por ello que, en lugar de criticarle, deberían escucharle.

El Sr. Alcalde abunda de nuevo en esta idea y requiere de todos el respeto que se debe a los funcionarios que prestan servicio en esta Corporación.

Antes de proceder a la votación, el Sr. Cerrajero indicó su deseo de no participar en la misma, aun cuando estaba presente en el pleno.

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de Trato Ciudadano y con el voto en contra de los del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila y de los de I.U.C.yL. y la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, tres votos a favor, cuatro abstenciones y dieciséis votos en contra, desestimar la proposición transcrita.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

E) Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. para elaborar una Estrategia de Mejora del Diseño de los pasos de peatones de la capital. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Da. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro municipio cuenta con varias herramientas para mejorar la movilidad y la seguridad de conductores y peatones como son el PMUS y el Plan de Seguridad Vial. Sin embargo, el desarrollo de ambos documentos ha sido escaso y, en nuestra ciudad, se siguen detectando muchos puntos negros que suponen dificultades y riesgos para los vecinos.

Los peatones son una pieza vulnerable del espectro vial. El peatón es un actor importante en términos de movilidad y de seguridad en la ciudad y como tal, debe contar, al igual que el resto de los usuarios de la vía pública, con una **buena señalización**.

La importancia de este lenguaje universal, ayuda no sólo a mejorar el **tránsito en los núcleos urbanos**, sino también a evitar accidentes. En los últimos años, el crecimiento de Ávila ha transformado la movilidad de todos los agentes implicados en la seguridad vial: conductores, ciclistas y peatones. Un hecho que también afecta a la señalización y que tiene **especial relevancia en la seguridad vial**.

Esta herramienta no sólo ayuda a hacer la vida más fácil a dichos usuarios, sino que puede ser extremadamente útil para evitar accidentes y de paso, promover el respeto a **la norma, la convivencia entre peatón y conductor, y a crear una movilidad sostenible**.

El papel de las administraciones a la hora de promover la transición hacia un modelo de movilidad urbana más amable para el peatón es básico, pues son los responsables de crear los mecanismos y las estructuras necesarias para lograrlo.

En Ávila, contamos con estos mecanismos, los documentos anteriormente citados, concretamente, el Plan de Seguridad Vial contempla, como una de las acciones prioritarias, la mejora del diseño de los pasos de peatones.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

Que sobre la base del Plan de Seguridad Vial, y con la participación del Observatorio del mismo nombre se elabore una Estrategia de Mejora del Diseño de los pasos de peatones de la capital, antes de final de año, con el fin de contemplar una partida presupuestaria para el próximo ejercicio, para llevar a cabo las actuaciones que de la dicha estrategia se deriven.”

La sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

La pasada legislatura se elaboraba el denominado Plan de Seguridad Vial para el municipio de Ávila. Un documento en el que, previo diagnóstico de la situación de la ciudad en el ámbito del tráfico y la seguridad vial, y teniendo como propósito la solución a los problemas detectados, se formulaban un conjunto de propuestas, agrupadas por bloques para conseguir una gestión por parte del Ayuntamiento eficaz y con garantías de éxito .

Las propuestas 1, 2 y 3, tituladas Mejora del diseño del espacio público , Ordenación y regulación del tráfico y protección vial de los colectivos más vulnerables, contenían a su vez actuaciones concretas consistentes en la mejora del diseño de los pasos de peatones y su elevación y adaptación para las personas con movilidad reducida.

Esas propuestas, repito, se basaron en un concienzudo estudio de la realidad de la ciudad, el diseño de su vías, las aceras, las rotondas, los trazados de los elementos reguladores del tráfico, la señalización, el mobiliario urbano, también de las costumbres de los ciudadanos, el uso del vehículo, el tránsito de las calles, etc, etc , por tanto se formularon en el plan en respuesta a necesidades objetivas, pero que además son perfectamente constatables por cualquiera que transite esta ciudad tanto a pie como en cualquier tipo de vehículo.

Concretamente las propuestas en materia de mejora de los pasos de peatones, se recogían, dentro de las denominadas acciones o actuaciones a desarrollar con carácter prioritario o a muy corto plazo, por la necesidad de actuar lo antes posible frente a los problemas diagnosticados.

Pues bien, habiéndose acometido actuaciones puntuales en la materia, desde el GM Socialista consideramos que es necesario una intervención no tanto puntual, como planificada y con una visión general, pues solo así se dará cumplimiento a las prescripciones del citado Plan y sobre todo se dará solución a los problemas que para eso se elaboró el mismo.

Pretendemos por tanto con esta proposición, mejorar los pasos de peatones de la ciudad que precisen de intervención, desde todos los puntos de vista citados: diseño, características y condiciones, adaptación para favorecer la movilidad, visibilidad, etc, dentro como decimos de una planificación o una estrategia, con la cuantificación de las actuaciones y su temporalización.

Por eso le ponemos fecha, para tener valoradas, de cara al próximo ejercicio económico, las necesidades y así poder presupuestar acorde con las mismas.

El sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue:

Gracias Sr. Alcalde

Señores del Partido Socialista Obrero Español, hace unos días en el observatorio se dio cuenta del Plan Estratégico para la reducción de atropellos. Allí se planteaban una serie de medidas para los pasos de peatones.

Continuar estableciendo **pasos para peatones asimétricos y sustitución de estacionamientos** de turismos por ciclomotores y motocicletas en las inmediaciones de los pasos para peatones, con el fin de mejorar la visibilidad y la seguridad

Fomento de la campaña "**Para, mira y cruza**", señalizando con esta leyenda los pasos de peatones en los que se haya producido algún atropello y en aquellos que estén en el entorno de centros de enseñanza o rutas escolares.

Estudio de la ubicación de los pasos para peatones que se estimen como "sensibles" bien por los flujos de circulación rodada o peatonal, o bien por haberse producido en el mismo algún lesionado por atropello, **proponiéndose desde el Observatorio** las soluciones para su corrección.

Reforzamiento de la señalización de aquellos pasos para peatones, que tras un estudio pertinente supongan una especial incidencia en la Seguridad vial, mediante señalización vertical, luminosa o cualquier otro tipo de señalización para indicar a los conductores su situación, o circunstancias de los mismos. .

Además de esto, como hacen alusión en su exposición de motivos, está el PMUS y el Plan de seguridad vial. Entiendo que el objetivo de su propuesta es que se actúe cuanto antes en las actuaciones, porque planes tenemos varios. Nos parece adecuado, es más imprescindible que todas esas medidas se lleven a cabo cuanto antes, por lo tanto pidamos que se desarrolle esa estrategia de ejecución, se valore por quien corresponda, se presupueste adecuadamente y lo que es más importante, se ejecuten las actuaciones.

Apoyamos su proposición.

La sra. Barcenilla Martínez dijo lo siguiente:

Señora Vázquez, supondrá ya usted que el grupo municipal de IU va a votar a favor de su proposición, se lo adelanto de todas formas. En octubre de 2013 el grupo municipal de IU presento una proposición que pretendía se realizará un estudio técnico sobre los puntos conflictivos relacionados con la falta de iluminación en los pasos de peatones, toda vez que desde diciembre del 2011 estaba aprobado un proyecto para la iluminación de los mismos que se amplió posteriormente en junio del 2012 avalado por un informe de policía local para iluminar 30 pasos de cebra que en el informe antedicho se manifestaba que estaban mal iluminados. No se llevó a efecto el proyecto, posteriormente en enero de 2014 el grupo municipal de IU solicitó un estudio y análisis de los pasos de peatones de la ciudad, que los ciudadanos percibían como peligrosos, haciendo una referencia expresa a 20 pasos concretos, de los cuales habíamos recibido quejas de los ciudadanos, tampoco fue tenido en cuenta esta solicitud.

En Octubre del 2015 recibimos un informe desde el gabinete técnico de policía en donde se manifestaba que efectivamente, al menos en ocho pasos de peatones la visibilidad era mala. Ninguna medida se tomó al efecto.

En 2017 es decir este mismo año, hemos presentado en la comisión de presidencia una nueva pregunta sobre el estado de los pasos de peatones, y aquí seguimos esperando respuestas y soluciones, así que con la falta de capacidad de propuestas que el equipo de gobierno del PP nos supone y en la esperanza de que su propuesta tenga más éxito que todas las nuestras, vamos a votar a favor de su proposición y esperamos que esta vez tenga alguna respuesta por parte del equipo de gobierno y de todos los demás grupos.

La sra. Moreno Tejedor indicó lo siguiente:

Estamos de acuerdo con esta moción al menos para que se revisen, y vemos que es fundamental añadir ahí el debate sobre la ubicación, la pintura y su adherencia etc, tenemos quejas de personas que se han caído andando, es un tema de seguridad vial que hay que abordar ya. No sabemos y tenemos serias dudas de si el Observatorio de Seguridad Vial va corresponder a la

moción por lo poco operativo que nos parece, ya que se convoca de mucho tiempo en mucho tiempo.

El sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Desde el Grupo Municipal de ciudadanos Ávila queremos recordar que nuestro grupo presentó una moción en el mes de mayo de 2016 para que se estudiase y elaborase un Plan para disminuir el número de atropellos en Ávila.

Además en febrero de este año también en la comisión de servicios a la ciudad solicitamos que se realizase un estudio de adecuación de los pasos de peatones elevados de la ciudad a la normativa vigente.

Compartimos la preocupación por mejorar el diseño de los paso de peatones de la ciudad, y de cualquier otra medida que vaya encaminado a mejorar el Plan de Seguridad Vidal contando con la participación de observatorio del mismo.

Es responsabilidad de este plenario dotar de herramientas para mejorar la movilidad y la seguridad de conductores y peatones , por ello creemos como hemos indicado anteriormente que debemos promover y poner todo nuestro empeño para conseguir el mejor modelo y el que más de adecue a las necesidades de los abulenses, y conseguir de esta forma una movilidad sostenible.

No tenemos ningún inconveniente y más aún si como es el caso se pide que se contemple una partida presupuestaria para cumplir este fin, máxime cuando en los presupuestos de este año, incluimos una partida presupuestaria para este fin, de 30.000 euros adicionales a las ya existentes y que no se ha ejecutado según el acuerdo al que llegamos, por la inactividad del equipo de gobierno.

Desde luego no podemos escatimar en gastos en temas que se han llevado vidas humanas.

Por todo lo expuesto anteriormente, ya que se trata de una recopilación de nuestras propuestas en diferentes momentos, el voto del Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila será favorable.

La sra. Rodríguez Calleja declaró lo siguiente:

Hace pocos días se presentaba en el Observatorio de seguridad vial el Plan prevención de atropellos solicitado también a este pleno a través de una moción del grupo de Ciudadanos, ya se ha comentado aquí.

En unas líneas generales en este plan se definen los motivos y causas de aquellos accidentes que se producen, teniendo en cuenta que según los datos, muchos de estos se producen en los pasos de peatones

Es decir, lo que me gustaría es hacer un reflexión sobre que, ambos trabajos están íntimamente relacionados, y buscan un objetivo común, que es la mejora de la seguridad vial a todos los agentes implicados y en especial a los que son más vulnerables, es decir los peatones.

Como decía en ese plan prevención de atropellos que se aprobará próximamente en comisión con las aportaciones de los grupos, cabría perfectamente esta proposición, es decir para garantizar en la medida de lo posible la seguridad en los pasos de peatones habría que reestudiar y analizar los pasos existentes, quizás no todos pero si los que, con los datos en la mano pueden ser más conflictivos, y hablo en la medida de lo posible, porque como saben, hay situaciones que por desgracia atienden a irresponsabilidades individuales que son difíciles de corregir.

Ahora bien, dejando dos cosas claras, la ubicación y señalización de estos pasos han de estar siempre informados técnicamente, es decir el Observatorio como órgano de participación podrá opinar pero NUNCA DECIDIR, AL IGUAL que la corporación, no es nuestro trabajo sino de los profesionales que forman parte del gabinete de seguridad vial de nuestra Policía Local.

Y otro aspecto son los plazos, como siempre Uds. encorsetando al equipo de Gobierno sin necesidad, insisto, porque no será el Tte. de Alcalde el que desarrolle este trabajo sino los técnicos de la casa, y no entendemos que se deba exigir un plazo para un asunto tan importante y delicado como este.

Estamos hablando de 2600 pasos en toda la ciudad, algunos de ellos más conflictivos, por diferentes motivos, otros más transitados.

Y esto Sra. Vázquez, no es un asunto que se haya dejado de hacer nunca. En función del crecimiento de la ciudad, de las nuevas rutas, se han ido adaptando y modificando pasos a las nuevas circunstancias y necesidades. Esto es un trabajo continuo y No puntual. No lo olviden. Se ha trabajado y se trabaja en mejoras viales, priorizando la intervención especialmente en aquellas zonas donde se ha constatado un mayor número de atropellos, eliminando estacionamientos en inmediaciones de pasos de peatones, para mejorar la visibilidad, instalando señales luminosas en pasos de peatones como en el Paseo de Don Carmelo o en la Avda. Juan Pablo II.

Así mismo se sigue trabajando en educación vial, desde Policía Local se apuesta fuertemente por la educación vial a menores, desarrollando esta actividad mediante programación anual dirigida a todos los centros escolares de primaria y secundaria de la ciudad. Igualmente desde Policía Local y a través del Observatorio Municipal de Seguridad Vial se programan charlas a colectivos de riesgo, mayores, personas con capacidades diferentes,...

También se trabaja en la vigilancia del cumplimiento de la norma, se prioriza en este sentido y de acuerdo con la estrategia de seguridad vial 2011/2020 de la Dirección General de Tráfico en relación con la disminución de accidentes de tráfico y lesividad de los mismos, la vigilancia del cumplimiento de la norma incidiendo en aquellos comportamientos especialmente sensibles con la seguridad del tráfico y en aquellas zonas en las que se ha constatado en los últimos años un mayor índice de atropellos y gravedad de los mismos.

Por estos motivos, porque lo que abunda no daña, porque en el plan de prevención de atropellos ya se está analizando esta situación, porque como ya he referido es un proceso de mejora constante que ha de adaptarse a los cambios, vamos a votar a favor, dejando claro que aunque acordemos un tiempo, que Uds. temporalicen hasta final de año, no va a depender de nosotros, sino de lo que los profesionales consideran oportuno para hacer el buen trabajo que vienen haciendo.

La sra. Vázquez Sánchez, en su turno de réplica, agradeció la posición de los grupos. Este es un asunto que preocupa a todos, no es sólo un asunto que tenga que ver con los atropellos, sino con la movilidad y accesibilidad. Hay deficiencias: se quita visibilidad en algunos pasos de cebra.

En cuanto a los plazos quiere recordar que el Plan de movilidad es del año 2012 y no se ha cumplido. Eso significa que no se pueden dejar las cosas sin temporalizar. Esta medida en el Plan era prioritaria, a corto plazo, y por eso debe cumplirse cuanto antes.

La sra. Rodríguez aclara que muchas de las medidas del Plan están ya realizadas, pues se realiza un trabajo continuo. Y dado que la proposición propone revisar todo el plan es por ello que no se deben marcar plazos. Asumen la iniciativa.

El Sr. Serrano indica a la Sra. Vázquez que la desea que sus iniciativas aprobadas corran más suerte que las de Ciudadanos.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

F) Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. para publicar en la página web municipal las actas de todos los órganos, tanto informativos como de gobierno, del Consistorio. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Da. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos tiempos, los ciudadanos vienen reclamando un incremento de la transparencia en las instituciones. Algo en lo que se debe seguir trabajando, también, desde el ámbito local.

La transparencia y el acceso a la información pública son dos pilares fundamentales de la democracia, y un gobierno debe garantizarlos.

Avanzar en cuestiones de transparencia, participación ciudadana y la dignificación y el conocimiento de la labor política de los concejales y los diferentes grupos políticos con representación en el Pleno municipal es positivo y hay herramientas para conseguirlo.

Nuestro objetivo es que la ciudadanía pueda tener acceso a las diferentes propuestas, debates y cuestiones que a diario plantean los concejales para solucionar los problemas de la ciudad y de qué forma se trasladan a los distintos órganos municipales las demandas y las preocupaciones de los avilenses, así como la manera en que es ejercida la representación política de cada uno de los grupos.

En el ámbito local, numerosos Gobiernos se han tomado muy en serio las políticas de transparencia y han configurado unas prácticas dignas de análisis y, muchas, veces, de elogio, y Ávila no tiene por qué quedarse atrás en este sentido.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

Que se publiquen en la página web del Ayuntamiento de Ávila las actas de todos los órganos, tanto informativos como de gobierno, del Consistorio, con escrupuloso respeto a la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal. Acuerdo éste que se incorporará al futuro Reglamento de Funcionamiento del Ayuntamiento.”

La sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Las Instituciones y Administraciones están abriendo cada vez más sus puertas y ventanas, sus cajones y armarios para que los ciudadanos puedan conocer y acceder a la información que les resulte de interés.

Bien sea porque las normas que se han ido dictando en esta materia están obligando a Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades, a hacer un ejercicio de transparencia, implementando los medios y mecanismos necesarios para el cumplimiento de las mismas, bien sea porque en cumplimiento de los programas electorales, de forma voluntaria se están arbitrando mecanismos de apertura, participación ciudadana y transparencia, incluso por la influencia de las tendencias internacionales favorables a la transparencia en el ámbito público, lo cierto es que se está avanzando positivamente en este tema, lo que redundará en la calidad de nuestro sistema democrático.

Especialmente son las entidades locales, cuya proximidad al ciudadano abre mayores posibilidades de implantar un modelo de gestión transparente y participativa, las que están dotándose de medios para el cumplimiento de esos objetivos.

La publicación de los presupuestos municipales, de las ordenanzas fiscales y de otro tipo, de los contratos públicos, de las subvenciones, de los bienes de los miembros de las corporaciones, de sus retribuciones, incluso de las agendas de los ediles, están facilitando el control por los ciudadanos de la actividad política que se desarrolla por sus representantes.

Nuestro Ayuntamiento no está mal posicionado en la evaluación que efectúa Transparencia Internacional, mediante el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos, pero creemos que se puede avanzar.

Y es lo que pretendemos con la proposición de hoy. Que los ciudadanos conozcan por qué, cómo, cuándo se toman las decisiones municipales en los distintos órganos en los que los grupos políticos estamos presentes.

En algunos Ayuntamientos ya llevan tiempo publicándose las actas de las Comisiones informativas, de las Juntas de Gobierno y por supuesto de los Plenos. Por poner algún ejemplo, en la página web del Ayuntamiento de Vitoria se encuentran publicadas todas y cada una de las actas de todos estos órganos.

En el Ayuntamiento de Salamanca, a propuesta también del GMS, unánimemente por todos los grupos políticos se adoptó esta misma medida el pasado año y hoy se puede entrar en su web y acceder a las actas completas de las comisiones y demás órganos.

Creemos además, que dada la configuración de la Junta de Gobierno Local en esta legislatura, donde a los grupos de la oposición se nos ha dejado sin voto, y los acuerdos que allí se adoptan son por tanto unánimes, es conveniente que los ciudadanos conozcan el parecer, el posicionamiento, las decisiones que adoptamos en aquellos otros órganos donde sí tenemos tanto voz como voto.

Por supuesto, lo decimos en nuestra propuesta, conciliando esa transparencia con la protección de datos de carácter personal y con respeto a la ley reguladora de ese derecho.

El sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue:

Gracias Sr. Alcalde

Señores del Partido Socialista Obrero Español, desde Unión Progreso y Democracia siempre hemos defendido que para que los ciudadanos puedan valorar tienen que conocer con detalle todos los aspectos de la vida municipal. Para nosotros, en política, es fundamental la coherencia entre lo que se dice que se va a hacer y lo que realmente se hace, por lo tanto todo lo que contribuya a visualizar esa concordancia entre la palabra y la obra, lo apoyaremos.

Cuanta más información exista, más fácil tendrá en este caso los abulenses de poder separar el grano de la espiga, y diferenciar claramente las actuaciones y quehaceres de sus representantes de los eslóganes y titulares mediáticos.

Nuestro voto será favorable.

La sra. Barcenilla Martínez dijo lo siguiente:

Señora Vázquez una vez más vamos a votar a favor de su proposición.

El grupo municipal de IU presentó a este pleno una proposición el 20 de abril del 2012, es decir antes de que fuera aprobada la ley de transparencia, que hoy nos obliga, para que se publicaran en la web datos, como la relación de inmuebles del Ayuntamiento, el importe de las retribuciones totales de los cargos políticos, el curriculum de los mismos, el número de vehículos oficiales, el importe de las dietas la relación de contratos menores, la relación de obras e inversiones, el presupuesto y su nivel de ejecución, el endeudamiento, las ayudas y subvenciones que el ayuntamiento concede, así que creo que no cabe ninguna duda que estamos a favor de que se publiquen todas las actas como ustedes proponen, ni tenemos nada que ocultar ni queremos que una institución como es el ayuntamiento lo haga. Lo triste realmente es que todavía estemos hablando de que si se aprueba esto que proponen, se incorpore al futuro Reglamento de funcionamiento del Ayuntamiento, Reglamento que ya debería estar en vigor.

Pero cuentan ustedes con nuestro voto favorable.

La sra. Moreno Tejedor indicó lo siguiente:

Entendemos que si el Secretario ha dado paso a la moción es porque perfectamente se pueden hacer públicas. Fue de las primeras consultas que este grupo municipal hizo nada más entrar a este Ayuntamiento al que entonces era Secretario General y que ahora es Oficial Mayor.

El sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila entendemos la necesidad de mejorar en transparencia en todas las instituciones. En el momento histórico político que nos ha tocado vivir, los casos de opacidad y corrupción han generado una seria desconfianza de la ciudadanía hacia los políticos, y en este sentido no debemos parecerlo si no serlo.

Desde nuestra llegada al ayuntamiento hemos procurado avanzar en este tipo de cuestiones con diferentes tipos de actuaciones dotándolas siempre además de participación ciudadana.

Estamos de acuerdo con que los abulenses puedan conocer todos los temas que se tratan, más aún cuando casi siempre que se publica una parte de cualquier acta por parte de cualquier grupo o del equipo de gobierno, siempre es para intentar culpar a mi grupo de los males de la ciudad. Por ejemplo el vivido recientemente en el observatorio de seguridad vial, donde la presidencia incluyó una parte del acta, por cierto sin aprobar.

Desde Ciudadanos siempre se ha apoyado medidas de este tipo, por ejemplo en Salamanca donde llevan tiempo haciéndolo, con el apoyo de Ciudadanos – Salamanca, incluido dentro de un documento de transparencia que acordaron entre los grupos.

Por otra parte no debemos olvidar respetar la Ley de Bases de régimen local o cualquier otra norma que se tenga que tener en cuenta antes de la publicación.

Para finalizar, solo decir que si el reglamento de organización del Ayuntamiento estuviera finalizado, no tendríamos que debatir aquí este tipo de mociones, por lo que solicito al equipo de gobierno que se ponga con ello, y cumpla el acuerdo al que llegó con mi grupo para el pleno de organización, hace dos años, en el que estaba reflejado casualmente, en el numero uno.

La sra. Rodríguez Calleja declaró lo siguiente:

Hoy en una interpretación extensiva de transparencia solicitan que se publiquen las actas de las comisiones informativas que como todo el mundo sabe no son sesiones públicas, por lo tanto no es una obligación legal atender a esta proposición, pero miren, si Uds. creen que es de interés de los ciudadanos no seremos nosotros los que digamos que no. Si Uds. consideran que los debates que se suscitan en las comisiones informativas, que como conocen no son órganos con capacidad de aprobar NADA, sino que son únicamente dictámenes que se elevan a la Junta de Gobierno Local, no seremos nosotros los que lo impidamos.

Por nuestra parte ningún inconveniente, aunque no es menos cierto que las actas de las comisiones deben publicarse cuando son aprobadas, pues si no estaríamos hablando de borradores, y es muy probable que cualquier ciudadano o medio de comunicación conozca los dictámenes que se publiquen en estas actas con posterioridad a su aprobación en la Junta de Gobierno Local, algo que no se podrá evitar.

Hay algo que también debo aclarar, con respecto a su comentario del voto en J.G.L. no se lleva nada que no haya sido aprobado previamente por la mayoría en comisión informativa.

No, obstante, como digo, si el resto de grupos lo considera oportuno, así se hará, por supuesto siendo cautelosos con la Ley de protección de datos en especial en aquellas comisiones donde se dictaminen asuntos que afectan a personas.

La sra. Vázquez Sánchez, en su turno de réplica, agradece la posición de los Grupos políticos. Ellos quieren aplicar los principios de transparencia incluso con más rigor que lo establecido con carácter mínimo en la Ley. Se ha de apostar por la transparencia y evitar sesgos o interpretación de los acuerdos. A veces la transmisión de los mismos se adorna por el Concejal7a responsable.

A la Sra. Rodríguez le indica un matiz sobre lo que ha afirmado sobre la Junta Local de gobierno en el sentido de que todo se adopta por consenso. No es así, en ocasiones algunos grupos votan desfavorablemente en Comisiones Informativas y se intentan llevar la Junta de gobierno Local esos asuntos, aunque finalmente, cierto es, no prosperan, pero las intenciones existen.

Necesitamos el Reglamento Orgánico, estamos a la espera del mismo y hay parálisis en esta materia.

El Sr. Alcalde indica que esa no es su percepción, que no hay parálisis alguna en el Ayuntamiento.

La Sra. Rodríguez indica contestando a la Sra. Vázquez, que efectivamente sería legal aprobar los asuntos en la Junta Local de Gobierno, pero si no vienen consensuados con los grupos en las comisiones Informativas, no lo hacen.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

G) Del Grupo de Concejales de CIUDADANOS para la instalación de cambiadores para bebés. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es

apreciado por, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor definitivo tras la modificación en su redacción originaria con antelación a la celebración de la sesión:

“Don Marco Antonio Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN** para **la Instalación de cambiadores para bebés en aseos, en los edificios públicos de Ávila, de manera indistinta y sin discriminación alguna.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las premisas del Grupo Municipal Ciudadanos de Ávila es la promoción de la transversalidad de género y su incorporación a los diferentes ámbitos de intervención de las políticas públicas municipales. Según el Consejo de Europa de 1998, la transversalidad de género se define como “la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas”.

Aunque la estrategia de la transversalidad se recoge en diferentes normas, la referencia fundamental en el ámbito nacional es, sin duda, la **L.O.3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres**, que en su artículo 15 establece: “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

La transversalidad de género es, por tanto, una estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social.

No obstante, todo ello no puede llevarse a cabo si seguimos manteniendo mensajes sexistas en los organismos. Los pequeños detalles nos llevan a seguir diferenciando roles en función del sexo. Si bien es cierto que hemos avanzado en políticas de igualdad, no es menos cierto que obviamos señales que hemos aceptado como normas impuestas y que no dejan de ser marcadores de desigualdad.

La crianza de los hijos tradicionalmente se ha asignado a las madres, si bien cada vez son más los padres los que se implican de forma activa y proactiva en el cuidado y atención a los más pequeños. Asociaciones de mujeres, familias y los propios padres exigen que la sociedad se implique en favorecer la igualdad también en la crianza.

La realidad con la que nos encontramos de manera habitual es que los cambiadores de bebés se encuentran en los aseos femeninos –cuando existen-, como si la crianza de los hijos correspondiese únicamente a la madre. Si no logramos adaptarnos a la igualdad en tareas cotidianas, difícilmente lograremos una sociedad moderna e inclusiva.

Los cambiadores de bebés son un elemento sencillo, fácil de aplicar, de muy bajo presupuesto y para cuya instalación no es necesario hacer modificaciones estructurales en los edificios, pero a cambio lograremos que se garantice la igualdad sin preferencia de un género sobre otro.

Por todo ello y en atención a estas consideraciones, a propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos ÁVILA, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila **acuerda:**

- Que el Ayuntamiento de Ávila estudie la instalación, en todos los edificios municipales, de cambiadores para bebés en los aseos tanto de hombres como de mujeres, de manera indistinta y sin discriminación alguna, especialmente en aquellos centros con mayor afluencia de madres con niños lactantes.
- Que se estudie, igualmente, la posible creación de salas de lactancia en determinados espacios municipales, especialmente en aquellos con habitual presencia de familias que requieran de este servicio.
- Que el Ayuntamiento de Ávila promueva, junto con otras organizaciones de la ciudad, campañas para promover la instalación de cambiadores para bebés en los aseos de hombres y de mujeres, si discriminación.

- Instar a las administraciones provincial, autonómica y estatal a que se sumen a la instalación de cambiadores para bebés y que realicen los cambios oportunos en los edificios oficiales.”

La sra. Martín Velayos expuso cuanto sigue:

Una de las premisas del Grupo Municipal Ciudadanos de Ávila es la promoción de la transversalidad de género y su incorporación a los diferentes ámbitos de intervención de las políticas públicas municipales. Según el Consejo de Europa de 1998, la transversalidad de género se define como “la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas”.

Aunque la estrategia de la transversalidad se recoge en diferentes normas, la referencia fundamental en el ámbito nacional es, sin duda, la **L.O.3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres**, que en su artículo 15 establece: “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

La transversalidad de género es, por tanto, una estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social.

No obstante, todo ello no puede llevarse a cabo si seguimos manteniendo mensajes sexistas en los organismos. Los pequeños detalles nos llevan a seguir diferenciando roles en función del sexo. Si bien es cierto que hemos avanzado en políticas de igualdad, no es menos cierto que obviamos señales que hemos aceptado como normas impuestas y que no dejan de ser marcadores de desigualdad.

La crianza de los hijos tradicionalmente se ha asignado a las madres, si bien cada vez son más los padres los que se implican de forma activa y proactiva en el cuidado y atención a los más pequeños. Asociaciones de mujeres, familias y los propios padres exigen que la sociedad se implique en favorecer la igualdad también en la crianza.

La realidad con la que nos encontramos de manera habitual es que los cambiadores de bebés se encuentran en los aseos femeninos –cuando existen-, como si la crianza de los hijos correspondiese únicamente a la madre. Si no logramos adaptarnos a la igualdad en tareas cotidianas, difícilmente lograremos una sociedad moderna e inclusiva.

Los cambiadores de bebés son un elemento sencillo, fácil de aplicar, de muy bajo presupuesto y para cuya instalación no es necesario hacer modificaciones estructurales en los edificios, pero a cambio lograremos que se garantice la igualdad sin preferencia de un género sobre otro.

Por lo anteriormente expuesto pedimos al resto de grupos su voto.

El sr. Cerrajero Sánchez intervino diciendo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde

Señores de Ciudadanos, en principio no tenemos nada que oponer a su proposición, aunque entendemos que es más una declaración de intenciones, se trata más de un gesto que dé resultados prácticos.

En Unión Progreso y Democracia siempre hemos entendido, aceptado y apoyado la efectiva y real igualdad entre el hombre y la mujer. Esa efectiva igualdad de derechos entre hombres y mujeres sobre la que no hay discusión alguna en España, pues así lo garantiza la constitución española del 78. El problema es que estamos hablando de mentalidad y costumbres de la sociedad española y a ella, a la sociedad, es a la que le corresponde el cumplimiento de esa garantía, **aunque cierto es** que debemos potenciarlo desde las administraciones públicas.

Pero centrémonos en sus puntos del acuerdo:

Hablan de estudiar la instalación, en edificios municipales, de cambiadores para bebés tanto en hombres como de mujeres. También proponen que acordemos campañas para promover, **entendiendo en espacios privados**, así como instar a otras administraciones para que se sumen.

Les pregunto señores de ciudadanos, si lo que buscan realmente es hacer efectiva esa igualdad y no discriminación ¿no sería más fácil eliminar la diferencia entre aseos masculino y femenino? Entiendo que si en un espacio público hay actualmente un cambiador para bebés y está en un aseo femenino, existiendo otro aseo masculino, con quitar el cartel que los diferencia estaría resuelto ¿verdad? Y eso sí sería igualdad en toda su extensión.

Les hago otra pregunta, un padre con una niña de dos años o una madre con un niño de dos años, y el niño o la niña quieren hacer sus necesidades. ¿En qué baño creen que deben de entrar?

Eso en cuanto a organismos oficiales, porque si ya entramos en espacios privados, independientemente de campañas bienintencionadas, además de lo comentado anteriormente entraría otros factores como el económico o el espacio.

Respecto al estudio de salas de lactancia, entendemos que puede haber mujeres que se sientan incomodas a la hora de dar el pecho a su bebé en público, pero creemos que algo tan natural como esa situación, no debería suponer en la actualidad ningún condicionante. Si lo que pretendemos es igualdad y normalidad, fomentemos esa igualdad y normalidad. **Pero comprendemos perfectamente** a esas mujeres que quieran más intimidad por lo tanto completamente de acuerdo con este punto.

En fin señores de ciudadanos que como su propuesta consiste en estudiar e instar, tienen el apoyo de UPyD para que estudiemos e instemos.

La sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

Señor Serrano, mire usted, no diga que nosotros nunca estamos a favor de sus propuestas, tan efectivas y súper sociales, vamos a votar a favor de su propuesta, pero permítame que le diga que está como otras tantas tenían que ser tratadas y debatidas en el seno de las comisiones correspondientes, algo que ustedes ya nos han hecho saber a nosotros en muchas de nuestras propuestas.

Van desgranando, pequeñas cosas, buenas efectivamente, pero con las que buscan lograr un impacto mediático importante. Nosotros creemos que esta propuesta se debería ampliar a cambiadores para personas con graves discapacidades, (entiéndase camillas) y creemos que para ello se debería solicitar la colaboración de los distintos consejos. Pero no obstante, mucho más allá que hacer una, como le llama usted? Oposición rancia? Vamos a votar a favor de su proposición y a esperar pacientemente si se aprueba, en que consejo se propone llevar a cabo y con qué partida económica se lleva a efecto.

La sra. Moreno Tejedor indicó lo siguiente:

Anunciamos nuestro voto favorable a esta moción.

Esta moción representa uno de tantos ejemplos de una moción REAL Y PERFECTAMENTE POSIBLE, no UTÓPICA

En su mano está, señor Alcalde, el ponerse a la altura y trabajar para su aplicación o guardarla en el cajón con todas las demás.

Esta moción trae aquí la necesidad de actualizar las instalaciones municipales a las nuevas formas de vida. Que consideramos además de justo, económica y técnicamente asequible, y por lo tanto viable. Piense que un cambiador básico (como los instalados en Madrid recientemente) puede encontrarse por un precio no superior a 100/150€. Es solo cuestión de voluntad. Veremos si ustedes aprueban mociones solo para vender una imagen o son capaces de llevarlas a cabo. Tienen delante otra oportunidad para demostrarlo.

La sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Muestra su apoyo a la iniciativa. Indica que son gestos lo que se propone, pero no sólo gestos. Lo que se propone son medidas que contribuyen a mejorar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el bienestar de los bebés, por tanto sí a lo que se propone, pues es positivo. Y í también a las salas de lactancia, pues garantiza la intimidad necesaria. En otras legislaciones existen estas medidas con carácter obligatorio, como con la Ley Baby.

La sra. Rodríguez Calleja manifestó cuanto sigue:

Podemos estar de acuerdo en sus planteamiento pero lo primero que deberían conocer es que en los lugares de titularidad municipal donde cobran protagonismo los más pequeños ya existen cambiadores (ludotecas, piscinas cubiertas, guardería municipal).

Aún así creemos que tenemos capacidad de mejora, incluyendo algún espacio más pero consideramos que es necesario realizar un estudio previo de la posible necesidad, para ello les proponemos realizar una valoración previa y por qué no consultar con quienes nos pueden asesorar, pues por fortuna contamos en Ávila con una asociación de madres lactantes que pertenecen en concreto al consejo social de la zona sur.

Si esto es así votaremos a favor, insistiendo en dejar claro, que cualquier inversión debe estar basada en la necesidad.

La sra. Martín Velayos, en el turno de réplica, da gracias a todos los grupos. No es una cuestión sólo de igualdad, sino también de bienestar de los niños/as. Cree que no se trata de ocultar la lactancia, sino de conseguir más comodidades con las salas de lactancia. Lo más avanzado, sin duda, sería que hubiera baños unisex.

Agradece a la Sra. Barcenilla que piense en las personas discapacitadas, que también necesitan este tipo de servicios. A la Sra. Moreno le dice que comparte su opinión de que es una cuestión de voluntad. A la Sra. Vázquez que estas pequeñas cosas significan mucho. Y a la Sra. Rodríguez que está de acuerdo en que se consulte a la Asociación de madres lactantes de Ávila para que den su opinión pues aunque se ha avanzado bastante en este Ayuntamiento, aún no es suficiente.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

H) Del Grupo de Concejales de CIUDADANOS para incluir en las ordenanzas fiscales la tasa correspondiente a los establecimientos de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor definitivo tras la modificación en su redacción originaria con antelación a la celebración de la sesión:

“Don Marco Antonio Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN** para: **el estudio e implantación en ordenanzas fiscales de las solicitudes para apartamentos turísticos.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de febrero, la Junta de Castilla y León publicaba el DECRETO 3/2017, de 16 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico en la Comunidad de Castilla y León.

En este sentido, desde Ciudadanos entendemos que la regulación por parte de este Ayuntamiento en este respecto, ha quedado obsoleta, ya que las peticiones necesitan comunicaciones ambientales para adjuntar a su solicitud de la Junta de Castilla y León.

Este tipo de turismo tiene un escaso impacto actualmente sobre la economía abulense, pero esta tendencia está consolidándose en toda España y finalmente llegará a Ávila, viéndose beneficiados muchos sectores de la economía, hostelería, supermercados, comercios locales y sobre todo mercado de proximidad.

Es lógico que este nuevo mercado vaya a afectar a Ávila y su sector hotelero tradicional, por ello desde este ayuntamiento no podemos mirar hacia otro lado y regular esta situación que puede llevar a plantearse, en algunos casos, a que propietarios de este tipo de inmuebles no declaren sus ingresos.

ACUERDO

1. Iniciar, por parte de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, el estudio para incluir en nuestras ordenanzas fiscales la tasa correspondiente a la documentación solicitada según la Ley de Turismo de Castilla y León.
2. Encargar al departamento competente, la elaboración del nuevo impreso de solicitud, adaptado a la necesidad real del caso, en consonancia con lo solicitado por la Junta de Castilla y León.
3. Estudiar el posible cambio de denominación de la vivienda convertida en apartamento turístico, para adaptar la tasa de basuras a la que corresponda.
4. Colaborar con el órgano competente, para el control de inmuebles no declarados como apartamentos turísticos, con el fin de mantener y aumentar el estándar de calidad turística de la ciudad.”

El sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Como todos sabrán, En febrero de este año, la Junta de Castilla y León ha publicado un decreto para regular los establecimientos de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico en la Comunidad

Entendemos que Se trata de una medida necesaria por el auge de este tipo de turismo y el incremento de alojamientos turísticos de este tipo en la ciudad.

Actualmente Las principales plataformas de alquiler de alojamientos turísticos ofrecen apartamentos y casas en Ávila entorno a 50.

Desde el ayuntamiento debemos adaptarnos a esa nueva realidad turística, por ello debemos facilitar en la medida de nuestras posibilidades el acceso a la documentación necesaria, que pueda aportarles el Ayuntamiento, para cumplir con los requisitos que pide la ley de turismo de Castilla y León.

Y es en este sentido, en el que solicitamos que se cobre la tasa adecuada, por la solicitud de la documentación y no por otro concepto, no se trata de imponer un nuevo impuesto a los alojamientos turísticos de ningún tipo.

Igualmente, para facilitar el trabajo a nuestros funcionarios y hacer más sencilla la comunicación de los ciudadanos con el ayuntamiento, solicitamos que se haga un nuevo modelo de solicitud, en el que se tenga en consideración esta posible solicitud, tanto en cuanto, la administración electrónica siga sin implantarse.

Así mismo, entendemos que la tasa de basuras tiene que adaptarse a este nuevo uso de la vivienda, pero teniendo en cuenta, la producción estimada que va a tener y se cobre en proporción, será lo que estimen nuestros técnicos, y aprobemos entre todos en las próximas ordenanzas.

Igualmente en el punto 4 de nuestro acuerdo, nuestra intención, es que pongamos nuestros medios a disposición del órgano competente en este caso, la Junta de Castilla y León, y colaboremos en atender las peticiones que nos puedan realizar, igual que colaboramos en otros temas, con el objetivo de mantener el alto estándar de calidad turística que tiene nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, solicito su voto a favor.

El sr. Cerrajero Sánchez intervino diciendo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde

Señores de Ciudadanos.

Uno de los grandes problemas de la vida española y que afecta a los ciudadanos a todos los niveles, tanto particular como económicos y sociales es el **exceso** de regulación en la vida privada y económica por parte todas las administraciones. Administraciones locales, provinciales, autonómicas y nacionales crean un sin fin de normas que regulan el mismo hecho superponiéndose, contradiciéndose, haciendo del ciudadano un rehén de la proliferación y abundancia de leyes. Las viviendas de uso turístico están reguladas por el decreto 3/2017, como bien dicen ustedes, que amplía la ley 14/2010 de Turismo de Castilla y León, además de la ordenanza reguladora entre otras.

Lo que nos sorprende es que precisamente el grupo que abanderara el liberalismo, se incline por la sobrerregulación tan querida por la socialdemocracia más intervencionista. Esto propuesta la habría entendido de otros grupos socialdemócratas de este ayuntamiento, pero no del suyo.

Algo que también nos sorprende sobremanera es que en su exposición de motivos dicen, "este nuevo mercado pueda llevar, en algunos casos, a que propietarios de este tipo de inmuebles no declaren sus ingresos". En este sentido consideramos que plantear una regulación porque hay probabilidad de que los propietarios no declare los ingresos, es plasmar por escrito el peculiar sentido que tiene el grupo municipal de ciudadanos de la presunción de inocencia. Y en todo caso, la persecución sería competencia del ministerio de hacienda.

Respecto a sus acuerdos, les digo que después de revisar las leyes a las que he aludido, además de la ordenanza reguladora de actividades del ayuntamiento no encuentro por ningún sitio en base a que el ayuntamiento puede exigir a un particular una comunicación ambiental para poner su vivienda como de uso turístico. Usted me dirá donde poder comprobarlo.

En lo que si podríamos estar de acuerdo es la adaptación de la tasa de basura, en sus justos términos.

Sr. Serrano, en mi opinión el mejor servicio que podemos hacer a los abulenses, es dejarlos en paz en cuanto al exceso de regulación. Puesto que está regulado por la Junta de Castilla y León, dejemos tranquilos a nuestros vecinos que legítimamente quieren destinar sus viviendas al alquiler turístico y a los turistas que quieren utilizarlo. Respetar las competencias de la junta y dejemos de pensar en otras tasas que graven la propiedad inmobiliaria pues ya tenemos suficiente con el impuesto de bienes inmuebles, el impuesto de plusvalía y los rendimientos de patrimonio inmobiliario, gravados a tipos abusivos comparándolo con los servicios que recibimos.

Gracias.

La sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

Señor Serrano, con o sin modificaciones, vamos a votar a favor de su proposición, no me dirá usted que siempre estamos en contra de sus propuestas, hoy dos de dos.

Nos parece estupendo que ustedes pidan iniciar un estudio para incluir en la ordenanzas fiscales la tasa para este tipo de establecimiento, esperamos que dé tiempo a llevarla este año a efecto, porque usted sabe, que deberíamos haber empezado a trabajar el tema ordenanzas fiscales, compromiso del equipo de gobierno y nada se ha llevado a cabo, en su labor de apoyo incondicional al equipo de gobierno, espero que esto se consiga.

Todo lo demás que ustedes proponen, es incluso irse adelantando a que este tipo de establecimientos turísticos lleguen a nuestra ciudad, como está ocurriendo en otras, así que en vista de la lentitud de todo lo que en este Ayuntamiento se aprueba, nos parece positivo, que el boom nos encuentre preparados, no siendo que de repente crezca inusitadamente este tipo de alojamiento turístico y tenga que continuar, de forma alegal, un par de años o tres, por no estar preparados al efecto.

La sra. Moreno Tejedor indicó lo siguiente:

De nuevo anunciamos nuestra posición favorable a esta moción.

Estas emergentes vías de alojamiento turístico son prácticamente desconocidas en nuestra ciudad, actualmente, sin embargo, consideramos oportuno el estudio indicado en la moción, precisamente por la reciente normativa de la JCYL para su regulación como por la necesidad de este Ayuntamiento de estar al día y previendo situaciones futuras en esta materia ya que es evidente el incremento de la demanda de estos alojamientos que en todo el país se está produciendo.

La Sra. Vázquez, indicó que no sabe si la propuesta es rancia, liberal, socialdemócrata, macronista o qué, pero que votarán a favor de la misma. Este tipo de apartamentos turísticos se están poniendo de moda y hay que regularlo. Recuerda que la FEMP ha instando al Ministerio de hacienda para actuar en este campo. Los arrendamientos general rendimientos de capital inmobiliario. Indica que cree que el punto 4º, lo que pide, ya está regulado y por último, recuerda que cuando aparece una nueva realidad, hay que adaptarse a ella.

La sra. Rodríguez Calleja manifestó cuanto sigue:

Votaremos a favor de su proposición, y agradecemos que haya modificado aquellos aspectos a recomendación de otros grupos.

Lo que hoy aprobamos NO ES CREAR UNA ORDENANZA NUEVA reguladora de apartamentos turísticos, NI UN NUEVO IMPUESTO TURÍSTICO, NI MUCHO MENOS, lo único a lo que nos comprometemos es a estudiar por parte de los servicios jurídicos para adecuar la normativa regional vigente, a nuestras ordenanzas. Porque ya existen tarifas que gravan este tipo de actividad económica o similar y como saben Uds. no es voluntad de este esquiipo de gobierno incrementar la

presión fiscal a nadie. Pero ciertamente cabe aclarar en las ordenanzas actuales que recojan estos formularios más concretamente.

Por este motivo como ya le he dicho a Ud. personalmente podríamos haberlo trabajado en las propuestas de modificación de ordenanzas que realizamos anualmente, pero, como han incorporado esta moción al Pleno y o nos parece mal estudiarlo, votaremos a favor.

El sr. Serrano López, en el turno de réplica, da gracias a todos los grupos. Al Sr. Cerrajero le dice que si no entiende su moción, es sencillo, busca facilitar la burocracia municipal para quien quiera poner en marcha una iniciativa de este tipo, no crear más complejidades burocráticas. Si se hace algo mal, arréglese. Parece que el Sr. Cerrajero tiene animadversión a ciudadanos.

A IU le agradece su posición y dice que se debe estudiar todo lo pertinente. A Trato ciudadanos, igualmente, le agradece su posición, igual que al PSOE, diciendo que se precisa un estudio amplio, y que ellos no proponen crear una nueva tasa ni gravar a estos negocios. Igualmente agradece a la Sra. Rodríguez su posición.

El sr. Cerrajero Sánchez intervino en turno de réplica diciendo lo siguiente:

Sr. Serrano, después de revisar la normativa y preguntar a los servicios técnicos municipales, a los que agradezco su disposición, la comunicación ambiental se cobra porque en la ley aparecen alquileres de viviendas y en ningún caso habla de viviendas de uso turístico. Porque a una vivienda de uso turístico sí se le exige comunicación y un alquiler normal no. En la tasa de basuras ocurre lo mismo. Lejos de buscar una solución podemos generar un problema.

La Sra. Rodríguez recuerda que se trata de estudiar la situación a fin de evitar problemas.

Antes de votar, el Sr. Alcalde concede la palabra al Teniente de Alcalde, d. Rubén Serrano que indica que conviene realizar este estudio y sugiere dirigirse a la FEMP para que nos ilustre sobre los aspectos de seguridad y convivencia ciudadanas al respecto.

Indica el Sr. Alcalde que se tendrá en cuenta esta propuesta.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto a favor de la proposición de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano y de los presentes de I.U.C.yL., y la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, veintitres votos a favor y una abstención, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

6.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) La sra. Barcenilla Martínez se formuló los siguientes:

- En virtud del artículo 97.7 del ROF, pregunto al Teniente de Alcalde de Presidencia, como presidente de la comisión, si tiene pensado llevar a efecto, el estudio de peatonalización del casco Histórico de la ciudad, aprobado por este pleno corporativo.

- En virtud del mismo artículo, pregunto al Teniente de Alcalde de Presidencia: si no manifestaron ningún estudio de policía que ya estaba incluido en el libro blanco de ciudades patrimonio, cuando se aprobó la moción para realizar un posible carril bici en la zona sur de la ciudad, ¿ tiene algún otro argumento para no iniciar los trámites de llevar a cabo la moción aprobada.

- En virtud del mismo artículo 97. 7 párrafo segundo, continua el señor alcalde sin contestar a las preguntas de los grupos municipales en el transcurso de un pleno, en la sesión siguiente, sin perjuicio de que puedan ser contestadas por el interesado en la misma sesión, ¿va a continuar incumpliendo usted sistemáticamente el artículo 97.7 del ROF?

B) El Sr. Aldudo Batalla formuló las siguientes preguntas:

- En junio del año pasado se aprobó la elaboración de una bolsa pública de empleo. En septiembre se solicitó celeridad sobre el particular. A día de hoy siguen esperando y pregunta al equipo de Gobierno si se va a cumplir el acuerdo.

- Sobre la piscina Sur, pregunta que quienes son los responsables del retraso en la construcción de la misma.

C) La Sra. Vázquez formuló los siguientes:

- En la exposición que hizo el Sr. Alcalde sobre el balance de sus 2 años de gestión, indicó que esta era una ciudad activa y viva. Sin embargo, falta empleo y trabajo. Por ello pregunta que ¿Cuántas empresas se han instalado en Ávila en estos 2 años? ¿Cuántas parcelas se han vendido en el polígono de Vicolozano? ¿Cuántos empleos nuevos se han creado en la ciudad en este tiempo?.

- En los presupuestos de la Junta de Castilla y León no aparecen partidas comprometidas con Ávila, como plaza de abastos y otras. ¿Qué hará el equipo de Gobierno con los presupuestos Municipales para salvar ese escollo?

- Ruega al Sr. Alcalde se cumpla la norma acerca de la contestación de preguntas orales formuladas en Pleno.

D) El Sr. Serrano López formuló el siguiente ruego:

- Ha escuchado la valoración del Sr. Alcalde sobre la gestión de estos 2 años de Gobierno: que la ciudad está limpia, que se prestan los servicios..... y pregunta si esta va a ser su política en el futuro o habrá algo más novedoso.

Seguidamente, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado en su día al efecto, el sr. Alcalde comunicó que han sido seis las mujeres asesinadas desde el último pleno por violencia de género, una en Madrid, una en Molina de Segura (Murcia), una en Collado Villalba (Madrid), una en Las Gabias (Granada), una en Sevilla y otra en Salou (Tarragona), reiterando una vez más la repulsa y rechazo unánime a esta cruel realidad.

Por último, el Sr. Alcalde agradece el buen tono de los debates, excepto lo referente a las intervenciones del Grupo de Trato Ciudadano, en referencia a las cuales indica que se pueden aceptar sarcasmos, ironías, etc., pero no insultos personales a nadie de esta casa, que no está dispuesto a consentir.

PLENO CORPORATIVO 8/17

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, agradeciendo el Sr. Alcalde la participación de todos y el buen tono de los debates y la importancia de las proposiciones aprobadas para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Ávila, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las doce horas y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 30 de junio de 2017
El Secretario Gral.,